



SESVER/DA/C-051/2025

SESVER/DA/C-051/2025 ADD

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO TOTAL: \$7,236,190.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) \$1,157,790.40 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$8,393,980.40 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO TOTAL: \$46,450,090.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) \$7,432,014.40 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CATORCE PESOS 40/100 M.N.), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE \$53,882,104.40 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, VALIDADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIA, ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA Y VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

PRESTADOR DEL SERVICIO: CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CPL851230512

PADRÓN DE PROVEEDORES: 8684

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 DE ABRIL DE 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	61827	33903	\$7,236,190.00	\$46,450,090.00
		<b>SUBTOTAL</b>	\$7,236,190.00	\$46,450,090.00
		<b>IVA</b>	\$1,157,790.40	\$7,432,014.40
		<b>TOTAL</b>	<b>\$8,393,980.40</b>	<b>\$53,882,104.40</b>

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030 SS SECRETARÍA DE SALUD SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 26 JUN 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO IMSS-13 AÑO DEL RECURSO 2025

00000001





SESVER/DA/C-051/2025  
111 120 25  
ADG

SESVER/DA/C-051/2025

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE ANESTESIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, EN LO SUCESIVO "**SESVER**", REPRESENTADO POR EL LIC. **JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, **CASA PLARRE S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", REPRESENTADA POR EL **C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

- 1. "**SESVER**" declara que: -----
- 1.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. -----
- 1.2 El Lic. **José David Rangel Zermeño**, fue designado **Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz**, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del reglamento interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos. -----
- 1.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. **Roberto Torres Valencia**, en su carácter de **Subdirector de Recursos Materiales**, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz. -----



00000002





SESVER/DA/C-051/2025

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa autorizada mediante acuerdo No.01/EXT.01/2025, durante la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 40, 41 Fracción II y III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP"; 71, 72 Fracción III y demás aplicables de su Reglamento. -----

1.5 Mediante Oficio No. SESVER/DA/SRF/1413/2025 de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, se otorgó disponibilidad presupuestal para la presente contratación con cargo a la fuente de financiamiento IMSS BIENESTAR, Partida Presupuestal 33903, Programa Presupuestal 61827; sustentada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0220/2025 de fecha 27 de enero de 2025, así como con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 211110030010000/000207CG/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, en términos de los numerales 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° SSV-970307-2Q5. -----

1.7 Tiene establecido su domicilio en la calle de Soconusco No. 31, colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91130; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. -----

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto de su representante declara que: -----

2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento Público número 23,533 de fecha 08 de enero de 1955 suscrito ante el Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Notario Público número 56 de México, Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, D.F. bajo el número 309 en fecha 29 de julio de 1955, se constituyó la persona moral Casa Plarre, S.A., mediante escritura número 105,842 de fecha 17 de febrero de 1986, ante el Licenciado Juan Manuel Aspron Pelayo, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número seis de la que es titular el Lic. Facundo Rico Álvarez, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, mediante folio mercantil número 43,045 en fecha 29 de abril de 1986 se protocolizó la Transformación de Casa Plarre, S.A. a CASA PLARRE, S.A. DE CV, cuyo objeto social es, entre otros: a) comprar, vender, representar, importar, exportar, ensamblar, instalar, reparar, reconstruir, actualizar y rehabilitar



SESVER/DA/C-051/2025 ADD

Handwritten signature and initials in blue ink.



SESVER/DA/C-051/2025

tecnológicamente, negociar en cualquier forma equipos y componentes de imagenología, tales como: rayos x, tomografía, fluoroscopia, angiografía, impresoras técnicas y láser así como reveladoras para placa radiográfica, detectores de panel plano para sistemas de radiología digital, ultrasonido y todo tipo de digitalizadores de imagen, sistemas, ventiladores, centrales de monitoreo y control para el suministro de anestesia; sistemas de arquitectura para gases medicinales, columnas, consolas y proyectos e instalaciones de sistemas centrales de gases medicinales para hospitales y clínicas; equipos médicos electrónicos y de emergencia tales como: desfibriladores, electroencefalógrafos, electrocardiógrafos, electromiógrafos, polígrafos, monitores de uso médico, centrales de monitoreo y carros de emergencia con equipo de reanimación, aspiradores eléctricos de secreciones, Laringoscopios, resucitadores, gel y jalea conductores y de contacto para ultrasonido y electrocardiografía, pastas para potenciales evocados y electrodos desechables y reusables para electrocardiógrafo y electroencefalógrafo; Servicios integrales en su modalidad de renta, comodato y por evento en las áreas de cirugía general, cardiología, Laparoscopia, Artroscopia, Electrocirugía, Hemodiálisis, Sistemas de Infusión, Laboratorio Clínico, Hemodinamia, Angiografía, ceteritismo cardiaco; así como servicios Integrales en equipo médico de soporte de vida tales como: Anestesia, ventilación, circulación extracorpóreo y bombas de infusión; en procedimientos de Anestesia General, Anestesia por bloqueo y Anestesia regional suministrar toda clase de aditamentos, partes, consumibles, medicamentos, material de curación, uniformes quirúrgicos, Líneas y sets para infusión, jeringas, catéteres, cánulas y en general todo lo relacionado con servicios y suministros para cirugía y quirófanos.

SESVER/DJ/11/2025 ADD

2.2 El C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Instrumento Público Número 74,303 de fecha 6 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario 181 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna; para lo cual se identifica con la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N3-ELIMINADO-18

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes CPL851230512.

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo

Stamp: VERACRUZ SS SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CONTRATO DE CUMPLIMIENTO 26 JUN 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11155-13 AÑO DEL RECURSO 2025





SESVER/DA/C-051/2025

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 220, Int. 201, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Teléfono N4-ELIMINADO y correo electrónico: N5-ELIMINADO 3 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a "SESVER" el Servicio de Anestesia para diversas Unidades Hospitalarias Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y fichas técnicas, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - "SESVER" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato:

Importe Mínimo Total: \$7,236,190.00 (siete millones doscientos treinta y seis mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) \$1,157,790.40 (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa pesos 40/100 M.N.), dando un importe total de \$8,393,980.40 (ocho millones trescientos noventa y tres mil novecientos ochenta pesos 40/100 M.N.).

Importe Máximo Total: \$46,450,090.00 (cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil noventa pesos 00/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) \$7,432,014.40 (siete millones cuatrocientos treinta y dos mil catorce pesos 40/100 M.N.), dando un importe total de \$53,882,104.40 (cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y dos mil ciento cuatro pesos 40/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el Anexo 1; y son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el Servicio de Anestesia para diversas Unidades Hospitalarias Pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, por lo que "EL PRESTADOR DEL

Stamp: 26 JUN 2025, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, IMSS-13, AÑO DEL RECURSO, Soconusco No. 3 Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx

00000005



POR AMOR A VERACRUZ

Vertical stamp: SESVER/DA/C-051/2025



SESVER/DA/C-051/2025

**SERVICIO** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato. -----

**TERCERA. ANTICIPO.** - Para el presente contrato **"SESVER"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. -----

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** - El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro de los **20 días naturales contados** a partir de la entrega de la factura por los servicios efectivamente realizados en el mes inmediato anterior, validada por el Jefe del Servicio de Anestesia, Administrador y Director de la Unidad Hospitalaria, sello de la unidad médica y validación de la Dirección de Atención Médica. Acompañada de la siguiente información: listado de pacientes con edad, sexo, diagnóstico, procedimiento, fecha de atención, tipo de anestesia, importe, IVA y total.-----

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del servicio facturado. -----

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Subdirección de Recursos Financieros, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. -

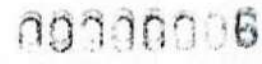
El tiempo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**. -----

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la Subdirección de Recursos Financieros de **"SESVER"** ubicada en Calle Soconusco Numero 31, Col, Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver., se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado. -

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrá como recibido o aceptado por **"SESVER"**. -----

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le

SESVER/DJ/111/2025  
ADD





SESVER/DA/C-051/2025

sea requerida por "SESVER", para efectos del pago. -----

Deberá proporcionar al titular de la Dirección de Atención Médica un registro con corte al último día de cada mes, en medio electrónico, sobre los procedimientos y tipos de anestesia realizados a cada paciente por unidad médica dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles al mes siguiente.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar la información y documentación que "SESVER" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "SESVER". -----

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales. -

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP". -----

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.** - El servicio objeto del presente contrato, se realizará del **16 de abril al 30 de junio de 2025**, conforme a las condiciones y entregables establecidos por "SESVER" en los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y fichas técnicas**; y en los domicilios señalados en el **Anexo 6**.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de los servicios contratados, reciba de cada una de las 13 unidades aplicativos y/o de la Dirección de Atención Médica de "SESVER". -----

El número de intervenciones puede incrementarse o disminuir, de acuerdo a las necesidades de operación de cada unidad hospitalaria, sin responsabilidad para "SESVER", siempre y cuando el importe total máximo del servicio, no rebase la disponibilidad presupuestal autorizada para el presente procedimiento, debiendo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ajustarse a dichos requerimientos.-----

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contará con un plazo no mayor a 24 horas para la reposición, contados a partir del momento de la notificación por escrito, sin costo adicional para "SESVER".-

**SEXTA. EQUIPO EN COMODATO.** - En caso de requerirse la entrega, instalación y puesta en marcha por actualización de equipos médicos en comodato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá un plazo de 5 a 15 días naturales contados a partir de la suscripción del contrato, para realizarlas de conformidad con el **Anexo 2**. -----

SESVER/DJ/111/2025  
Adq

26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
11155-B  
AÑO DEL RECURSO  
2025





Asimismo, en caso de realizarse la referida entrega, deberá formalizar acta entrega-recepción por cada unidad médica de conformidad con el Anexo técnico 6 -----

Los equipos que, en su caso se actualicen y sean entregados e instalados, deberán contar con registro sanitario vigente (de acuerdo al artículo 376 de la Ley General de Salud) o modificación a las condiciones de registro o comprobante del trámite de solicitud de prórroga del registro sanitario, o bien oficio o acuerdo emitido por la COFEPRIS en el que se establezca que los equipos o insumos que se utilicen no requieren registro sanitario. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo y/o correctivo que resulte necesario para el buen funcionamiento de los equipos que son utilizados para prestar el servicio de anestesia (incluyendo los que son propiedad de SESVER de acuerdo con el Anexo 3). Para dichos mantenimientos deberán incluirse las refacciones y partes necesarias, mano de obra, así como la reposición del equipo en caso de requerirse, sin costo adicional para “SESVER”. El personal asignado para el mantenimiento deberá presentarse debidamente identificado. -----

En caso de requerirse la entrega, instalación y puesta en marcha por actualización de equipos médicos en comodato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” proporcionará los manuales de operación y/o usuario, así como los manuales de servicio que contengan los diagramas mecánicos, eléctricos y/o electrónicos de los equipos que llegase a otorgar en comodato, todos en idioma español o en el idioma de origen con traducción simple al español. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a retirar los equipos que, en su caso, haya otorgado en comodato, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la conclusión del plazo de prestación del servicio, sin necesidad de notificación por escrito. -----

**SÉPTIMA. CAPACITACIÓN.** - En caso de configurarse el supuesto de entrega, instalación y puesta en marcha de equipos médicos, mencionado en la cláusula anterior, o cuando existan trabajadores de nuevo ingreso, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá capacitar al personal sobre el uso y aplicación de dichos equipos debiendo especificar los siguientes puntos:

- Identificación de partes o componentes del equipo.
- Modos de funcionamiento.
- Ajuste de parámetros de operación.

SESVER/DA/C-051/2025 ADR





SESVER/DA/C-051/2025

- Ajuste de alarmas.
- Auto test de calibraciones o verificación por el usuario.
- Calibración general o verificación por el usuario.
- Rutinas de autochequeo, rutina de aseo y cuidado diario del equipo.
- Problemas frecuentes o más comunes y manera de resolverlos.

Al concluir la capacitación, deberá elaborarse un acta en la que conste que fue realizada, misma que deberá ser firmada y sellada por la unidad aplicativa correspondiente.

**OCTAVA. VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será de **05 meses** contados a partir de la fecha de su suscripción.

**NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - "LAS PARTES"** están de acuerdo que **"SESVER"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**"SESVER"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"SESVER"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"SESVER"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**"SESVER"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otras condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas

SESVER/DJ/111/2025  
ADQ

26 JUN 2025

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSS-B  
AÑO DEL RECUPERO

007700009



POR AMOR A VERACRUZ



originalmente. -----

**DÉCIMA. GARANTÍA DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar el **Servicio de Anestesia para los Hospitales pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz**, durante el **plazo de ejecución del servicio** y 60 días naturales posteriores al mismo por irregularidades, condiciones no pactadas e incumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades contratadas; en caso contrario, asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven; y de requerirse hacer efectiva esta garantía deberá comprometerse a subsanar las deficiencias que correspondan y/o realizar los servicios necesarios sin costo adicional para **"SESVER"** en un **plazo no mayor de 24 horas posteriores a la notificación que realice Servicios de Salud de Veracruz, a través de la Dirección de Atención Médica.**-----

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"SESVER"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. ---

**DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA.**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción III, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza (**Modelo de Fianza A**) expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. -----

Dicha fianza deberá ser entregada a **"SESVER"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato. -----

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"SESVER"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades. -----

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"SESVER"** reclame a la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de

SESVER/DA/C-051/2025  
ADD





SESVER/DA/C-051/2025

la garantía de cumplimiento. -----

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a "SESVER", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. -----

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "SESVER" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". ---

**B). - GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad del servicio (Modelo de Fianza B), así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física del servicio, siempre y cuando "SESVER" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos. -----

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a: -----**

- a) Cumplir con el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.-----
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.-----
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "SESVER" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. -----



00000011



POR AMOR A VERACRUZ

SESVER/DJ/ 120



SESVER/DA/C-051/2025

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE "SESVER". - "SESVER", se obliga a: - Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos el servicio objeto del contrato.

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. - "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Dirección de Atención Médica.

Asimismo, "SESVER" sólo recibirá o aceptará el servicio materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con los alcances establecidos en el mismo.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado o recibido por parte de "SESVER".

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para el servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y fichas técnicas que forman parte integral del presente contrato, "SESVER" por conducto de la Subdirección de Recursos financieros, a través de la Oficina de Proveedores aplicará la pena convencional equivalente al cinco al millar por cada día natural de atraso, respecto de los días de atraso sobre la parte del suministro no otorgado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

SESVER/DJ/111/2025 ADD



09700012





SESVER/DA/C-051/2025

“SESVER” por conducto de la Subdirección de Recursos financieros, a través de la Oficina de Proveedores determinará el cálculo de la pena convencional, descontando de importe a pagar. -----

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. -----

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. -----

**DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE.** - Los gastos del traslado, aseguramiento, maniobra de carga y descarga de los insumos que serán utilizados para la prestación de los servicios correrán por cuenta del prestador del servicio. -----

**DÉCIMA OCTAVA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**- Para el suministro materia del presente contrato, no se requiere que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.-----

**DÉCIMA NOVENA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** - Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, mismos que no serán repercutidos a “SESVER”. ---

“SESVER” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes. -----

**VIGÉSIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “SESVER”. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.** - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e -----

SESVER/DJ/111/2025 ASD

VERACRUZ SS SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
CONTROL PRESUPUESTAL

**26 JUN 2025**

AFECCIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1MS0-13  
AÑO DEL RECURSO  
2025

00000013





SESVER/DA/C-051/2025

internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "SESVER" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "SESVER", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "SESVER" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "SESVER" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales, sin que esto incluya la documentación que se genere por la prestación del servicio.

VIGÉSIMA TERCERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "SESVER" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "SESVER", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "SESVER", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que

SESVER/DJ/11/12025 pdd

Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 26 JUN 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1755-B AÑO DEL RECURSO 2025





SESVER/DA/C-051/2025

Cuando "SESVER" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la parte proporcional del servicio otorgado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"SESVER", podrá dar por terminado en forma anticipada el servicio subrogado en unidades médicas transferidas al IMSS BIENESTAR, bastando para ello sólo la notificación previa a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad para "SESVER".

VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - "SESVER" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el servicio, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "SESVER";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el servicio del presente contrato;
e) No otorgar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

SESVER/DJ/11/2025 ADD

VERACRUZ SS SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
26 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
IMSS-13
AÑO DEL RECURSO
2025

00000015





SESVER/DA/C-051/2025

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato; -----

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo y la garantía para responder por vicios ocultos;-----

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;-----

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "SESVER" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;-----

l) Impedir el desempeño normal de labores de "SESVER";-----

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato. -----

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "SESVER" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes. -----

Transcurrido dicho término "SESVER", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dicha determinación dentro del citado plazo. -----

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "SESVER" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

Iniciado un procedimiento de conciliación "SESVER" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. -----

SESVER/DJ/11/12025 ADG





SESVER/DA/C-051/2025

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se otorga el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del suministro, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "SESVER" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "SESVER".

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el servicio, deslindando de toda responsabilidad a "SESVER" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "SESVER", así como en el cumplimiento del servicio.

SESVER/DA/C-051/2025 ADD

26 JUN 2025 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 17ASS-13 AÑO DEL REGISTRO 2025

00000017



POR AMOR A VERACRUZ



SESVER/DA/C-051/2025

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exime expresamente a "SESVER" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. -----

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "SESVER" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "SESVER", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula. -----

**VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS. - "LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP". -----

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento. -----

**VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS. - "LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal. -----

**VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. -----

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. -----

SESVER/DJ/11/17025  
ADD

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSS-B  
2025

00000018





SESVER/DA/C-051/2025

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman 15 de abril del 2025.

SESVER/DA/C-051/2025

POR "SESVER"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	N1-ELIMINADO 7
LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	N2-ELIMINADO 7

POR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
C. ADRIEL GUTIÉRREZ PERALTA APODERADO LEGAL DE CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	CPL851230512



00000019



SECRETARÍA DE SALUD

Con esta fecha quedó registrado bajo el número  
SESVEL/03/117/2015-1008. 080  
fojas útiles debidamente foliadas del número  
001 a 080 en el libro de  
registro en resguardo de la Dirección Jurídica  
de Servicios de Salud de Veracruz.

Xelapa, Veracruz; 29 de Julio del 2015 y.

SECRETARÍA DE SALUD



MODELO DE FIANZA A

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": \_\_\_\_\_

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la



0999999920



SESVER/DJ/111/120 25 ADD



SESVER/DA/C-051/2025

SESVER/DJ/111/2025  
ADA

jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la



00000021





SESVER/DA/C-051/2025

Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo

SESVER/DA/C-051/2025  
ADQ



09700022





SESVER/DA/C-051/2025

acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

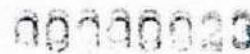
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

SESVER/DA/C-051/2025





SESVER/DA/C-051/2025

MODELO DE FIANZA B

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DEL SERVICIO. -----

SESVER/DA/C-051/2025

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": \_\_\_\_\_

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:

El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_ (precisar el lugar),





SESVER/DA/C-051/2025

renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**



SESVER/DA/C-051/2025  
ADD





SESVER/DA/C-051/2025

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos ---- contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado

SESVER/DJ/11/2025  
ADD





**SESVER/DA/C-051/2025**

defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

SESVER/DJ/111/2025  
ADD

**TERMINA TRANSCRIPCIÓN**





**ANEXO 1 CUADRO DE DISTRIBUCION  
ANESTESIA GENERAL**

SESVER/DA/C-051/2025  
ADD

NÚM	HOSPITAL	ANESTESIA GENERAL		P.U.	MIN	MAX
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	180	900	\$4,650.00	\$837,000.00	\$4,185,000.00
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	11	57	\$4,650.00	\$51,150.00	\$265,050.00
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	64	320	\$4,650.00	\$297,600.00	\$1,488,000.00
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	41	207	\$4,650.00	\$190,650.00	\$962,550.00
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	121	607	\$4,650.00	\$562,650.00	\$2,822,550.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	81	407	\$4,650.00	\$376,650.00	\$1,892,550.00
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	21	103	\$4,650.00	\$97,650.00	\$478,950.00
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	55	273	\$4,650.00	\$255,750.00	\$1,269,450.00
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	8	40	\$4,650.00	\$37,200.00	\$186,000.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	40	201	\$4,650.00	\$186,000.00	\$934,650.00
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	18	90	\$4,650.00	\$83,700.00	\$418,500.00
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	18	90	\$4,650.00	\$83,700.00	\$418,500.00
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	67	333	\$4,650.00	\$311,550.00	\$1,548,450.00
SUBTOTAL					<b>\$3,371,250.00</b>	<b>\$16,870,200.00</b>
I.V.A.					<b>\$539,400.00</b>	<b>\$2,699,232.00</b>
TOTAL					<b>\$3,910,650.00</b>	<b>\$19,569,432.00</b>





**ANEXO 1 CUADRO DE DISTRIBUCION  
ANESTESIA REGIONAL**

NÚM	HOSPITAL	ANESTESIA REGIONAL		P.U.	MIN	MAX
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	100	833	\$3,490.00	\$349,000.00	\$2,907,170.00
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	50	420	\$3,490.00	\$174,500.00	\$1,465,800.00
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	94	787	\$3,490.00	\$328,060.00	\$2,746,630.00
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	73	607	\$3,490.00	\$254,770.00	\$2,118,430.00
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	109	907	\$3,490.00	\$380,410.00	\$3,165,430.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	95	790	\$3,490.00	\$331,550.00	\$2,757,100.00
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	77	640	\$3,490.00	\$268,730.00	\$2,233,600.00
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	16	133	\$3,490.00	\$55,840.00	\$464,170.00
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	54	447	\$3,490.00	\$188,460.00	\$1,560,030.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	79	657	\$3,490.00	\$275,710.00	\$2,292,930.00
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	33	277	\$3,490.00	\$115,170.00	\$966,730.00
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	30	250	\$3,490.00	\$104,700.00	\$872,500.00
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	72	603	\$3,490.00	\$251,280.00	\$2,104,470.00
SUBTOTAL					<b>\$3,078,180.00</b>	<b>\$25,654,990.00</b>
I.V.A.					<b>\$492,508.80</b>	<b>\$4,104,798.40</b>
TOTAL					<b>\$3,570,688.80</b>	<b>\$29,759,788.40</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
RDB



00000028





**ANEXO 1 CUADRO DE DISTRIBUCION  
SEDACIÓN**

NÚM	HOSPITAL	SEDACIÓN		P.U.	MIN	MAX
		MÍNIMO	MÁXIMO			
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	49	247	\$1,780.00	\$87,220.00	\$439,660.00
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	15	77	\$1,780.00	\$26,700.00	\$137,060.00
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	51	257	\$1,780.00	\$90,780.00	\$457,460.00
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	34	173	\$1,780.00	\$60,520.00	\$307,940.00
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	34	173	\$1,780.00	\$60,520.00	\$307,940.00
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	41	207	\$1,780.00	\$72,980.00	\$368,460.00
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	11	57	\$1,780.00	\$19,580.00	\$101,460.00
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	82	412	\$1,780.00	\$145,960.00	\$733,360.00
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	27	108	\$1,780.00	\$48,060.00	\$192,240.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	35	175	\$1,780.00	\$62,300.00	\$311,500.00
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	8	40	\$1,780.00	\$14,240.00	\$71,200.00
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	16	82	\$1,780.00	\$28,480.00	\$145,960.00
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	39	197	\$1,780.00	\$69,420.00	\$350,660.00
SUBTOTAL					<b>\$786,760.00</b>	<b>\$3,924,900.00</b>
I.V.A.					<b>\$125,881.60</b>	<b>\$627,984.00</b>
TOTAL					<b>\$912,641.60</b>	<b>\$4,552,884.00</b>

SESVER/DA/C-051/2025



00700000





**ANEXO 2**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS A DOTAR EN COMODATO**

EQUIPO A PROVEER								
No.	UNIDAD HOSPITALARIA	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA	MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	VIDEOLARINGOSCOPIO	MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	MONITOR NO INVASIVO DE HEMOGLOBINA
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	3	2	1	3	1	1	1
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	2	-	-	-	-	-	-
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	-	2	-	1	1	-	-
4	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	-	2	-	1	-	-	-
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO-	4	3	-	3	1	1	1
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	-	1	-	1	1	-	-
7	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	3	-	-	1	-	-	-
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	-	3	1	3	1	-	3
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	1	-	-	-	-	-	-
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	5	-	-	2	1	-	-
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BULL BELENGUER	1	-	-	-	-	-	-
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	2	-	-	1	-	-	-
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	-	2	-	2	1	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>21</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
ADD



00000001





**ANEXO 3**  
**EQUIPO MÉDICO PROPIEDAD DE SESVER, PARA OTORGAR EL**  
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR**  
**UNIDAD MÉDICA**

SESVER/DJ/11/20 25  
ADD

No.	UNIDAD HOSPITALARIA	MAQUINA DE ANESTESIA INTERMEDIA
1	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	8
2	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	1
3	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	1
4	HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	2
5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	3
6	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	3
7	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	1
8	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	8
9	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	1
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	3
11	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BUILL BELENGUER	1
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIANO ALCÁZAR	2
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	3





**ANEXO 4**  
**INSUMOS MÉDICOS POR TIPO DE ANESTESIA**  
**ANESTESIA GENERAL**

RENLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/ FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
1	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, SOLUCIÓN	SAVANNLAB / PIRAMAL CRITICAL CARE, INC.	238M2016SSA	E.U.A.	45 ml
2	010.000.3422.00	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	ONEMER / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	538M98SSA	MÉXICO	2
3	010.000.0246.00	PROPOFOL, EMULSIÓN INYECTABLE	PRIGADEF / LABORATORIOS DEF S.A. DE C.V.	134M2020SSA	MÉXICO	1
4	010.000.0262.00	LIDOCAÍNA 2%, SOLUCIÓN INYECTABLE	AMIXTERIA / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	263M2019SSA	MÉXICO	1
5	010.000.0254.00	BROMURO DE VECURONIO O	NODESCRON / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	356M99SSA	MÉXICO	1
6	010.000.4059.00	BROMURO DE ROCURONIO, SOLUCIÓN INYECTABLE	PABLAX / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	341M2014SSA	MÉXICO	1
7	010.000.0204.00	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	AMIXTERIA / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	263M2019SSA	MÉXICO	1
8	010.000.5187.00	OMEPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE	PENTREN / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	160M2002SSA	MÉXICO	1
9	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PRAMOTIL / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	173M94SSA	MÉXICO	1
10	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	VISULMIN / VITALIS S.A.C.I.	174M2018SSA	COLOMBIA	2
11	060.167.3320/0680/3346/0 458/0466/3304/3312/0482	CÁNULA OROFARÍNGEA (GUEDEL), DE PLÁSTICO TRANSPARENTE, DIFERENTES MEDIDAS	HUDSON RCI CAT- GUIDE AIRWAY / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	0058C2022SSA	MÉXICO	1
12	S/C	CIRCUITO UNIVERSAL O CIRCUITO BAIN	HUDSON / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1696E2002SSA	MÉXICO	1
13	S/C	MASCARILLA FACIAL	WESTMED / WESTMED INC.	2942E2013SSA	E.U.A.	1

6 DE 53

AFECCIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
17.155-13  
AÑO DEL RECURSO  
2025



SESVR/DA/111/2025

00000033



**SESVER/DA/C-051/2025**

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/ FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
14	060.167.4922	SONDA NELATON	DLP / GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A.DE C.V.	2193C2013SSA	MÉXICO	1
15	060.168.2529	TUBO ENDOTRAQUEAL	INMED RUSCH / TELEFLEX MEDICAL SDN BHD	0682C86SSA	MALASIA	1
16	060.330.0054	ELECTRODOS ECG	3M RED DOT / 3M CANADA COMPANY	0780E2000SSA	CANADA	5
17	060.456.0318/0359/0300/0334/0367	GUANTES PARA CIRUGIA, DIFERENTES MEDIDAS	PROTEC / DEGASA S.A. DE C.V.	1374C86SSA	MÉXICO	2
18	060.550.2590	JERINGA1ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1
19	060.330.0438	JERINGA 5ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2
20	060.550.0446	JERINGA 10ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	3
21	060.550.0453	JERINGA 20ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2
22	605.500.685	AGUJA HIPODÉRMICA	BD PRECISIONGLIDE / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	02036C99SSA	MÉXICO	1
23	S/C	CAL CALCICA	AMSORB PLUS / ARMSTRONG MEDICAL	NO REQUIERE RS, OFICIO	IRLANDA	A consumo
24	S/C	ESTILETE PARA INTUBACIÓN	SHERIDAN / HUDSON RESPIRATORY CARE TECATE, S. DE R.L. DE C.V. (A TELEFLEX MEDICAL COMPANY)	2335E2002SSA	MÉXICO	1
25	060.231.0583	PAQUETE DE ROPA PARA CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL	CARDETEX / CARDETEX DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	2033C2023SSA	MÉXICO	1

7 DE 53

VERACRUZ  
2024 - 2030  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PRESUPUESTAL  
2033C2023SSA  
MÉXICO  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1155-13  
AÑO DEL RECORSO  
2025



70000000

SESVER/DJ/11/2025



**SESV/DA/C-051/2025**

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/ FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
26	S/C	HOJA PARA VIDEOLARINGOSCOPIO	GLIDESCOPE AVL / VERATHON MEDICAL (CANADA) ULC	0756E2017SSA	CANADA	MAXIMO 8 AL MES PARA HOSPITALES QUE CUENTEN CON EL EQUIPOS
27	S/C	SENSOR PARA GASTO CARDIACO NO INVASIVO	VENART / MESPERE LIFESCENCES INC.	0816E2024SSA	CANADA	MAXIMO 5 PZA AL MES (SOLO PARA HOSPITALES QUE CUENTEN CON EL EQUIPO)
28	S/C	SENSOR PARA MEDICION DE HEMOGLOBINA	MASIMO / INDUSTRIAL VALLERA DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	2333E2009SSA	MÉXICO	MAXIMO 5 PZA AL MES (SOLO PARA HOSPITALES QUE CUENTEN CON EL EQUIPO)

**ANEXO 4**  
**INSUMOS MÉDICOS POR TIPO DE ANESTESIA**  
**ANESTESIA REGIONAL**

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/ FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
1	060.040.9007	AGUJA ESPINAL – WHITACRE Y/O QUINCKE	SPINOCAN Y PENCAN / B. BRAUN MEDICAL INDUSTRIES SDN. BHD.	0653C2014SSA	MALASIA	1
2	060.345.3424	EQUIPO DE BLOQUEO	RAQUIMIX PLUS / LEFARMA S.A. DE C.V.	0987C2021SSA	MÉXICO	1
3	060.167.5010-1	CATETER DE OXIGENO PUNTAS NASALES	HUDSON RCI / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1751E2002SSA	MÉXICO	1
4	060.330.0054	ELECTRODOS ECG	3M RED DOT / 3M CANADA COMPANY	0780E2000SSA	CANADA	5
5	060.456.0318/0359/0300/0 334/0367	GUANTES PARA CIRUGÍA, DIFERENTES MEDIDAS	PROTEC / DEGASA S.A. DE C.V.	1374C86SSA	MÉXICO	2
6	060.550.2590	JERINGA 1ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1
7	060.330.0438	JERINGA 5ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2



00990005

SESV/DA/C-051/2025



**SESVER/DA/C-051/2025**

REGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/ FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
8	060.550.0446	JERINGA 10ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	3
9	060.550.0453	JERINGA 20ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	2
10	010.000.0262.00	LIDOCAÍNA 2%, SOLUCIÓN INYECTABLE	PISACAÍNA 2% / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	010M87SSA	MÉXICO	1
11	010.000.0265.00	LIDOCAÍNA 2% CON EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PISACAÍNA 2% CON EPINEFRINA / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	166M89SSA	MÉXICO	1
12	010.000.4055.00	BUPIVACAÍNA, SOLUCIÓN INYECTABLE	BUVACAÍNA / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	072M91SSA	MÉXICO	1
13	010.000.3422.00	KETOROLACO TROMETAMINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	ONEMER / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	538M98SSA	MÉXICO	1
14	010.000.0204.00	ATROPINA, SOLUCIÓN INYECTABLE	AMIXTERIA / STERN PHARMA GMBH S.A. DE C.V.	263M2019SSA	MÉXICO	1
15	010.000.5187.00	OMEPRAZOL, SOLUCIÓN INYECTABLE	PENTREN / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	160M2002SSA	MÉXICO	1
16	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA, SOLUCIÓN INYECTABLE	PRAMOTIL / LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	173M94SSA	MÉXICO	1
17	060.231.0609	PAQUETE DE ROPA PARA PARTO / CESAREA	CARDETEX / CARDETEX DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	2033C2023SSA	MÉXICO	1

00110006

SESVER/DJ/111/2025  
ADP

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PRESUPUESTAL  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1M55-13  
AÑO DEL PRESUPUESTO  
2025



*[Handwritten signature]*



**ANEXO 4**  
**INSUMOS MÉDICOS POR TIPO DE ANESTESIA**  
**SEDACIÓN**

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	MARCA/ FABRICANTE	REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
1	010.000.0246.00	PROPOFOL, EMULSIÓN INYECTABLE	PRIGADEF / LABORATORIOS DEF S.A. DE C.V.	134M2020SSA	MÉXICO	1
2	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, SOLUCIÓN	SAVANNLAB / PIRAMAL CRITICAL CARE, INC.	238M2016SSA	E.U.A.	15 ml
3	S/C	CIRCUITO UNIVERSAL O CIRCUITO BAIN	HUDSON / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1696E2002SSA	MÉXICO	1
4	060.167.5010-1	CATETER DE OXIGENO PUNTAS NASALES	HUDSON RCI / TELEFLEX MEDICAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1751E2002SSA	MÉXICO	1
5	S/C	MASCARILLA FACIAL	WESTMED / WESTMED INC.	2942E2013SSA	E.U.A.	1
6	S/C	ELECTRODOS ECG	3M RED DOT / 3M CANADA COMPANY	0780E2000SSA	CANADA	5
7	060.456.0318/0359/0300/0 334/0367	GUANTES PARA CIRUGÍA, DIFERENTES MEDIDAS	PROTEC / DEGASA S.A. DE C.V.	1374C86SSA	MÉXICO	2
8	060.330.0438	JERINGA 5ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1
9	060.550.0446	JERINGA 10ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	3
10	060.550.0453	JERINGA 20ML	BD PLASTIPAK / BECTON DICKINSON DE MÉXICO S.A. DE C.V.	72043SSA	MÉXICO	1
11	060.231.0583	PAQUETE DE CIRUGIA GENERAL UNIVERSAL	CARDETEX / CARDETEX DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	2033C2023SSA	MÉXICO	1



SESV/DA/C-051/2025

00000007

*[Handwritten signature]*





**SESVER/DA/C-051/2025**

No.	HOSPITAL	TURNO			
		MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	FIN DE SEMANA
10	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS	3	2	2	1
11	HOSPITAL GENERAL DE PAPANTLA DR. JOSE BUILL BELENGUER	1	1	0	1
12	HOSPITAL GENERAL DE TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	2	1	2	1
13	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	3	2	2	1

SESVER/DJ/111/2025  
ADD

00000039

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1MS-13  
AÑO DEL RECURSO  
2025





**ANEXO 6  
DIRECTORIO**

No.	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL
1	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	08 - VERACRUZ	193 VERACRUZ	0001 VERACRUZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1074 COL. ZARAGOZA C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	229	9551228
2	VZSSA007730	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	08 - VERACRUZ	193 VERACRUZ	0001 VERACRUZ	AV. DEL ÁRBOL S/N ENTRE SABINO Y NACAXTLÉ COL. RESERVA TARIMOYA II, C.P. 91855	229	9866569
3	VZSSA004860	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	07 - ORIZABA	138 - RÍO BLANCO	0001 - RÍO BLANCO	ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 S/N COLONIA REFORMA C.P. 94733	272	7252703
4	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	06 - CÓRDOBA	044 CÓRDOBA	0001 CÓRDOBA	KM 341.5 CARRETERA CORDOBA-VERACRUZ COL. INDUSTRIAL C.P. 94690	271	7177217
5	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	05 - XALAPA	087 XALAPA	0001 XALAPA-ENRÍQUEZ	AV. RUIZ CORTINES No. 2903 COL. UNIDAD MAGISTERIAL C.P. 91020	228	8144500
6	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	05 - XALAPA	087 XALAPA	0001 XALAPA-ENRÍQUEZ	PEDRO RENDÓN No. 1 COL. CENTRO C.P. 91000	228	8188090
7	VZSSA003361	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	04 - MARTÍNEZ DE LA TORRE	102 MARTÍNEZ DE LA TORRE	0001 MARTÍNEZ DE LA TORRE	CARRETERA FEDERAL TLPACCOYAN-NAUTLA KM 55 COL. LAS PALMAS C.P. 93600	232	3730455
8	VZSSA002953	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	05 - XALAPA	087 XALAPA	0001 XALAPA-ENRÍQUEZ	SOCONUSCO No. 31 BIS COL. PROGRESO MACUILTEPETL C.P. 91130	228	8433590
9	VZSSA003595	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	11 COATZACOALCOS	108 MINATITLÁN	0001 MINATITLÁN	AV. 18 DE OCTUBRE No. 114 COL. SANTA CLARA C.P. 96730	922	2233772
10	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	11 COATZACOALCOS	039 COATZACOALCOS	0001 COATZACOALCOS	ZARAGOZA 801 COL CENTRO C.P. 96400	921	2125112
11	VZSSA004370	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BULL BELENGUER	03 - POZA RICA	124 PAPANTLA	0001 PAPANTLA DE OLARTE	FRANCISCO I. MADERO No. 618 COL. CENTRO C.P. 93400	784	8420094
12	VZSSA006815	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	02 - TUXPAN	189 - TUXPAN	0001 TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO	ÁLVARO OBREGÓN No. 13 COL. CENTRO C.P. 92800	783	8343588
13	VZSSA004744	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	03 - POZA RICA	131 - POZA RICA DE HIDALGO	0001 - POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES S/N ESQ. PÍPILA COL. LAS VEGAS C.P. 93210	782	8239815





## FICHAS TÉCNICAS

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
CANTIDAD:	15
<b>MÁQUINA DE ANESTESIA</b>	
MARCA:	BIOSSMANN
FABRICANTE:	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
MODELO:	BIOSSMANN
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	2467E2017 / 16-DICIEMBRE-2027
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 IQCCERT 3222
<b>MONITOR DE SIGNOS VITALES</b>	
MARCA:	PLARRE
FABRICANTE:	CASA PLARRE S.A DE C.V.
MODELO:	SV17
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	1505E2015 SSA/ 22 ABRIL 2025, PAPELETA DE TRAMITE DE PRORROGA 243300226B1576
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 IQCCERT 3222
<b>VAPORIZADORES</b>	
MARCA:	VAPORIZADOR PARA ANESTESIA PLARRE- SIGMA DELTA
FABRICANTE:	PENLON Ltd
MODELO:	SIGMA DELTA
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	2260E 2018SSA/ 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PAPELETA DE TRÁMITE DE PRÓRROGA 23330022020544
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 GB20/965272
UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA)
CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS. INCLUYE MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS INVASIVOS DE FORMA SIMULTÁNEA. ADECUADA PARA PROCEDIMIENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD.	CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS. INCLUYE MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS INVASIVOS DE FORMA SIMULTÁNEA. ADECUADA PARA PROCEDIMIENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD.
1. GABINETE	1. GABINETE <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 1</b>
1.1 MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES O DOSIFICADOR ELECTRÓNICO	1.1 MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5</b>
1.2 VENTILADOR INTERCONSTRUIDO	1.2 VENTILADOR INTERCONSTRUIDO <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 1</b>
1.3 CON AL MENOS CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS	1.3 CON CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3; MANUAL MAQUINA, PÁG. 17, 19</b>
1.4 YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O	1.4 YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3; MANUAL MAQUINA, PÁG. 17, 19</b>





SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
1.5 CON AL MENOS UN CAJÓN	1.5 CON TRES CAJONES <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5; MANUAL MAQUINA, PÁG. 96</b>
1.6 MESA DE TRABAJO	1.6 MESA DE TRABAJO <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 4, 5</b>
1.7 MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	1.7 MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2, 4; MANUAL MAQUINA, PÁG. 1</b>
1.8 CUATRO RUEDAS, AL MENOS DOS DE ELLAS CON FRENO O SISTEMA DE FRENO CENTRAL	1.8 CUATRO RUEDAS DOS DE ELLAS CON FRENO. <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5; MANUAL MAQUINA, PÁG. 96</b>
1.9 MANÓMETROS DIGITALES CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O AZUL, AIRE - AMARILLO)	1.9 MANÓMETROS CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O AZUL, AIRE - AMARILLO) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 1, 25</b>
1.9.1 TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE)	1.9.1 TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 25</b>
1.9.2 DOS PARA CILINDRO (O2, N2O)	1.9.2 TRES PARA CILINDRO (O2, N2O, AIRE) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 25</b>
1.10 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 90 MIN	1.10 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD DE 90 MIN. <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3</b>
1.11 CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO	1.11 CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 43</b>
2 VAPORIZADOR O DOSIFICADOR ELECTRÓNICO DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA	2 VAPORIZADORES NO SON DE LA MISMA MARCA, SIN EMBARGO, ES COMPATIBLE Y NO AFECTA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 32</b>
2.1 SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE O ISOFLORANE)	2.1 SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 15</b>
2.2 CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA	2.2 CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 32</b>
2.3 INDICADOR VISUAL DE NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO	2.3 INDICADOR VISUAL DE NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 32</b>
2.4 ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE	2.4 ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE <b>NO REQUIERE</b> <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 32</b>
3 SUMINISTRO DE GAS FRESCO:	3 SUMINISTRO DE GAS FRESCO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 89, 90</b>
3.1 FLUJÓMETRO VIRTUAL, CON REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y NUMÉRICA	3.1 FLUJÓMETRO VIRTUAL CON REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y NUMÉRICA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 22</b>
3.1.1 CONTROL DE AJUSTE EN PANTALLA O CONTROL MANUAL DEL FLUJO TOTAL DEL GAS FRESCO Y DESPLIEGUE DE LA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXÍGENO (FIO2)	3.1.1 CONTROL DE AJUSTE EN PANTALLA O CONTROL MANUAL DEL FLUJO TOTAL DEL GAS FRESCO Y DESPLIEGUE DE LA FRACCIÓN INSPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 22</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
ADQ

SERVICIO DE VERACRUZ  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1M55-13  
AÑO DEL RECURSO  
2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
3.1.2 DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL FLUJÓMETRO VIRTUAL PARA CADA GAS MEDICINAL CODIFICADO DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: O2-VERDE, AIRE-AMARILLO, N2O-AZUL.	3.1.2 DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL FLUJÓMETRO VIRTUAL PARA CADA GAS MEDICINAL CODIFICADO DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: O2-VERDE, AIRE-AMARILLO, N2O-AZUL). <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 22</b>
3.2 CON MEZCLADOR ELECTRÓNICO	3.2 CON MEZCLADORA ELECTRÓNICA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 42; CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 4</b>
3.3 GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 25%.	3.3 GUARDA HIPÓXICA DE 25% <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 4</b>
3.4 FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO	3.4 FLUSH DE OXÍGENO DIRECTO <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 4</b>
4 CIRCUITO DE PACIENTE:	4 CIRCUITO DE PACIENTE <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 1; CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 1</b>
4.1 UN CÁNISTER	4.1 UN CÁNISTER <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 1</b>
4.1.1 CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 ML U 800 G	4.1.1 CON CAPACIDAD DE 1500 ML <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5</b>
4.1.2 REUSABLE Y ESTERILIZABLE	4.1.2 REUSABLE Y ESTERILIZABLE <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
4.1.3 CON FILTRO DE POLVO, EN CASO DE REQUERIRSE	4.1.3 CON FILTRO DE POLVO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 29</b>
4.1.4 CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS.	4.1.4 CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5</b>
4.2 CON TRAMPA DE AGUA, RECIPIENTE CÁNISTER EXTERNO O SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO.	4.2 CON TRAMPA DE AGUA Y SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 26, 73</b>
4.3 SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR.	4.3 SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 15, 20</b>
4.4 CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN).	4.4 CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 20</b>
4.5 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO.	4.5 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES PASIVO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 31</b>
4.6 TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX.	4.6 TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
4.7 VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL).	4.7 VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 21</b>
4.8 VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.	4.8 VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 103</b>
4.9 VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA - VENTILADOR.	4.9 VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA - VENTILADOR <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 21</b>
4.10 BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL.	4.10 BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 5</b>

SESVER/DJ/11/2025  
ADD

  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 26 JUN 2025  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 IMSS-B  
 AÑO DEL RECURSO  
 2025

00000043





SESVER/DJ/11120 25  
ADD

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
5 VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA:	5 VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA: <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 13;</b> <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 1</b>
5.1 TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA.	5.1 TECLADO SENSIBLE AL TACTO Y PERILLA SELECTORA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 24, 39</b>
5.2 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	5.2 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 40</b>
5.3 PANTALLA :	5.3 PANTALLA <b>CATALOGO MAQUINA, PÁG. 5</b>
5.3.1 TIPO LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.	5.3.1 TIPO TFT <b>CATALOGO MAQUINA, PÁG. 4</b>
5.3.2 TAMAÑO MÍNIMO DE 12".	5.3.2 TAMAÑO DE 8.4" <b>CATALOGO MAQUINA, PÁG. 5</b>
5.3.3 POLICROMÁTICA.	5.3.3 POLICROMÁTICA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 40</b>
5.3.4 CONFIGURABLE POR EL USUARIO.	5.3.4 CONFIGURABLE POR EL USUARIO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 39</b>
5.3.5 DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA.	5.3.5 DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 40</b>
5.3.6 DESPLIEGUE MÍNIMO DE TRES CURVAS SIMULTÁNEAS.	5.3.6 DESPLIEGUE DE UNA CURVA A ELEGIR ENTRE FLUJO, PRESIÓN O UN LAZO DE ESPIROMETRÍA FLUJO-VOLUMEN, PRESIÓN-VOLUMEN <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3</b>
5.4 MODOS DE VENTILACIÓN:	5.4 MODOS DE VENTILACIÓN <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.4.1 CONTROLADO POR VOLUMEN.	5.4.1 CONTROLADO POR VOLUMEN <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.4.2 CONTROLADO POR PRESIÓN.	5.4.2 CONTROLADO POR PRESIÓN <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.4.3 SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA).	5.4.3 SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA) CONTROLADA POR VOLUMEN Y CONTROLADA POR PRESIÓN <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.4.4 PRESIÓN SOPORTE.	5.4.4 PRESIÓN SOPORTE <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.4.5 VENTILACIÓN POR PRESIÓN CON VOLUMEN GARANTIZADO, VCRP O AUTOFLOW.	5.4.5 VENTILACIÓN PRESIÓN SOPORTE AVANZADA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 41</b>
5.5 CONTROLES Y AJUSTES DE:	5.5 CONTROLES Y AJUSTES DE: <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.5.1 VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 20 A 1400 ML.	5.5.1 VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA EL RANGO DE 20ML A 1500ML <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.5.2 PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 12 A 70 CMH2O.	5.5.2 PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRE EL RANGO DE 10 A 70 CM H2O <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.5.3 PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 60 CMH2O.	5.5.3 PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRE EL RANGO DE 10 A 50 CMH2O <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>

DEPARTAMENTO DE  
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
 26 JUN 2025  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 1555-B  
 2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
5.5.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 80 RESPIRACIONES POR MINUTO.	5.5.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 2 A 99 RESPIRACIONES POR MINUTO <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.5.5 PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 20 CMH2O.	5.5.5 PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRE EL RANGO DE 3 A 20 CMH2O <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2;</b> <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 105</b>
5.5.6 RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA.	5.5.6 RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.5.7 PAUSA INSPIRATORIA.	5.5.7 PAUSA INSPIRATORIA <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.5.8 SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESIÓN	5.5.8 SENSIBILIDAD POR FLUJO <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.5.9 PRESIÓN SOPORTE.	5.5.9 PRESIÓN SOPORTE DE 5 A 30 CMH2O <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 2</b>
5.6 DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES:	5.6 DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES: <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 33</b> <b>CATÁLOGO SV17, PÁG. 4</b>
5.6.1 FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	5.6.1 FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FIO2) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA <b>MANUAL SV17, PÁG. 23-1, 23-2</b>
5.6.2 VOLUMEN CORRIENTE.	5.6.2 VOLUMEN CORRIENTE <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 33</b>
5.6.3 VOLUMEN MINUTO.	5.6.3 VOLUMEN MINUTO <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3</b>
5.6.4 PRESIÓN MEDIA.	5.6.4 PRESIÓN MEDIA <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3</b>
5.6.5 PRESIÓN PICO.	5.6.5 PRESIÓN PICO (MÁXIMA) <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3</b>
5.6.6 PEEP.	5.6.6 PEEP <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 33</b>
5.6.7 FRECUENCIA RESPIRATORIA.	5.6.7 FRECUENCIA RESPIRATORIA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 33</b>
5.6.8 COMPLIANCE Y / O RESISTENCIA PULMONAR.	5.6.8 COMPLIANCE (DISTENSIBILIDAD) <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3</b>
5.6.9 MAC (CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA).	5.6.9 MAC (CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA) <b>MANUAL SV17, PÁG. 23-2</b>
5.6.10 PRESIÓN PLATEAU O MESETA	5.6.10 PRESIÓN PLATEAU <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3</b>
5.7 VITALES: DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS	5.7 DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 33</b>
5.7.1 CURVA DE FLUJO.	5.7.1 CURVA DE FLUJO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 59</b>
5.7.2 CURVA DE PRESIÓN	5.7.2 CURVA DE PRESIÓN <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 59</b>
5.7.3 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN / VOLUMEN Y FLUJO / VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE AL MENOS UN LAZO.	5.7.3 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN / VOLUMEN Y FLUJO / VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE 6 LAZOS. <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 56, 57, 58</b>

SESVER/DJ/711/2025 PDD

VERACRUZ  
SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD  
VERACRUZ  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSD-B  
AÑO DEL DECRETADO  
2025





SESVER/DJ/11/2025  
ADA

<b>NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>	
5.8 SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR):	5.8 SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 60, 61</b>
5.8.1 FIO2 (ALTA Y BAJA).	5.8.1 FIO2 (ALTA Y BAJA) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 62</b>
5.8.2 VOLUMEN MINUTO O VOLUMEN CORRIENTE (ALTA Y BAJA).	5.8.2 VOLUMEN MINUTO (ALTA Y BAJA) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 62</b>
5.8.3 PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA).	5.8.3 PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 61, 62</b>
5.8.4 APNEA.	5.8.4 APNEA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 62</b>
5.8.5 PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.	5.8.5 PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS O2 <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 61</b>
5.8.6 FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.	5.8.6 FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 62</b>
5.8.7 FALLA EN MEDICIÓN DE O2, PARA TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	5.8.7 FALLA EN MEDICIÓN DE O2, PARA TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 23-1, D-10</b>
5.8.8 FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE.	5.8.8 FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 6</b>
5.8.9 FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN.	5.8.9 FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 62</b>
5.8.10 FALLA EN EL SENSOR DE FLUJO.	5.8.10 FALLA EN EL SENSOR DE FLUJO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 67</b>
5.9 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO.	5.9 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 55</b>
5.10 CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL.	5.10 CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 21</b>
5.11 COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPLO DE GAS FRESCO.	5.11 COMPENSACIÓN DE GAS FRESCO <b>CATÁLOGO MÁQUINA, PÁG. 2</b>
5.12 INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC.	5.12 INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC (CA) <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 22</b>
5.13 INDICADOR DE BATERÍA BAJA.	5.13 INDICADOR DE BATERÍA BAJA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 73</b>
6 SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA.	6 SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFICA EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 37</b>
7 MONITOR DE SIGNOS VITALES:	7 MONITOR DE SIGNOS VITALES <b>CATÁLOGO SV17, PÁG. 1</b>
7.1 MONITOR MODULAR.	7.1 MONITOR MODULAR <b>CATÁLOGO SV17, PÁG. 4; MANUAL SV17, PÁG. 2-8</b>
7.2 PANTALLA SENSIBLE AL TACTO, TECLADO DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA.	7.2 PANTALLA SENSIBLE AL TACTO <b>CATÁLOGO SV17, PÁG. 2</b>
7.3 PANTALLA POLICROMÁTICA CON TECNOLOGÍA LCD, TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR DE 15" COMO MÍNIMO.	7.3 PANTALLA POLICROMÁTICA CON TECNOLOGÍA FHD DE 18.5". <b>CATÁLOGO SV17, PÁG. 3, 4</b>
7.4 SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN.	7.4 SALIDA ANALÓGICA DE ECG <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-26</b>

26 JUN 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1M36-15  
2025

00700048





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
7.5 DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS DE AL MENOS 8 CURVAS SIMULTÁNEAS.	7.5 DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS DE 12 CURVAS SIMULTÁNEAS <b>CATÁLOGO SV17, PÁG. 2</b>
7.6 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	7.6 DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-15, 17-4</b>
7.7 TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO.	7.7 TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE 120 HORAS <b>MANUAL SV17, PÁG. 31-3, 31-4, 31-5</b>
7.8 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 120 MIN.	7.8 BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD DE 120 MIN (2 HRS). <b>CATÁLOGO SV17, PÁG. 3</b>
7.9 MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR.	7.9 MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR <b>CATÁLOGO SV17, PÁG. 4</b> <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 1</b>
7.10 ECG	7.10 ECG <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-1</b>
7.10.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA.	7.10.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-2</b>
7.10.2 AL MENOS 7 DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO.	7.10.2 SIETE DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-7</b>
7.10.3 DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE ENTRE 7 DERIVACIONES DE ECG COMO MÍNIMO.	7.10.3 DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE DOS CURVAS A ELEGIR DE ENTRE 7 DERIVACIONES DE ECG <b>MANUAL SV17, PÁG. 3-6, 10-7</b>
7.10.4 ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST.	7.10.4 ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-17</b>
7.10.5 ANÁLISIS DE ARRITMIAS.	7.10.5 ANÁLISIS DE ARRITMIAS <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-11, 10-12, 10-13</b>
7.10.6 CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL.	7.10.6 CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-9</b>
7.10.7 DETECCIÓN DE MARCAPASOS.	7.10.7 DETECCIÓN DE MARCAPASOS <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-2</b>
7.10.8 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR.	7.10.8 PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR <b>MANUAL SV17, PÁG. 1-3</b>
7.11 CO2	7.11 CO2 <b>MANUAL SV17, PÁG. 22-1</b>
7.11.1 POR MEDIO DE MAINSTREAM, SIDESTREAM O MICROSTREAM.	7.11.1 POR MEDIO DE SIDESTREAM <b>MANUAL SV17, PÁG. 22-1</b>
7.11.2 DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS; INSPIRADO Y ESPIRADO.	7.11.2 DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS, INSPIRADO Y ESPIRADO <b>MANUAL SV17, PÁG. 22-2</b>
7.12 SPO2	7.12 SPO2 <b>MANUAL SV17, PÁG. 13-1</b>
7.12.1 CURVA DE PLETISMOGRAFÍA	7.12.1 CURVA DE PLETISMOGRAFÍA <b>MANUAL SV17, PÁG. 13-3</b>
7.12.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO	7.12.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO

SESVER/DJ/177/2025  
ADD

VERACRUZ  
SECRETARÍA DE SALUD  
CONTROL PRESUPUESTAL  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSS-13  
2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
7.13 TEMPERATURA EN MÍNIMO DOS CANALES	<b>MANUAL SV17, PÁG. 13-3</b> 7.13TEMPERATURA EN DOS CANALES <b>MANUAL SV17, PÁG. 14-1</b>
7.13.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA.	7.13.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTANEA <b>MANUAL SV17, PÁG. 14-2</b>
7.14 PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA	7.14 PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA <b>MANUAL SV17, PÁG. 15-1</b>
7.14.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	7.14.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA) <b>MANUAL SV17, PÁG. 15-3</b>
7.14.2 AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO.	7.14.2 AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO <b>MANUAL SV17, PÁG. C-8</b>
7.14.3 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	7.14.3 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO <b>MANUAL SV17, PÁG. 15-3</b>
7.15 RESPIRACIÓN	7.15 RESPIRACIÓN <b>MANUAL SV17, PÁG. 12-1</b>
7.15.1 CURVA DE RESPIRACIÓN.	7.15.1 CURVA DE RESPIRACIÓN <b>MANUAL SV17, PÁG. 12-2</b>
7.15.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA.	7.15.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA <b>MANUAL SV17, PÁG. 12-2</b>
7.16 PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA	7.16 PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA <b>MANUAL SV17, PÁG. 16-1</b>
7.16.1 CUATRO CANALES DE PRESIÓN INVASIVA COMO MÍNIMO.	7.16.1 CUATRO CANALES DE PRESIÓN INVASIVA <b>MANUAL SV17, PÁG. 16-1</b>
7.16.2 ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES.	7.16.2 ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES <b>MANUAL SV17, PÁG. 16-5</b>
7.16.3 AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS.	7.16.3 AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS <b>MANUAL SV17, PÁG. 16-6</b>
7.17 ESPIROMETRÍA:	7.17 ESPIROMETRÍA <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 56</b>
7.17.1 CURVA DE FLUJO.	7.17.1 CURVA DE FLUJO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 59</b>
7.17.2 VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO.	7.17.2 VOLUMEN MINUTO ESPIRADO <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3</b>
7.17.3 VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO.	7.17.3 VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 33</b>
7.17.4 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN / VOLUMEN Y FLUJO / VOLUMEN, CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE AL MENOS UN LAZO.	7.17.4 DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/VOLUMEN, FLUJO/VOLUMEN Y PRESIÓN/FLUJO, CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE CUATRO LAZOS <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 56, 57,58</b>
7.17.5 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE PULMONAR DEL PACIENTE Y/O RESISTENCIA DE LA VÍA AÉREA.	7.17.5 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE (DISTENSIBILIDAD) PULMONAR DEL PACIENTE <b>CATÁLOGO MAQUINA, PÁG. 3;</b> <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 52</b>
7.18 GASES:	7.18 GASES

SESVER/DJ117/2025  
ADQ

26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1165-13  
AÑO DEL PECUNIO  
2025

000-10048





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
7.18.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO.	<b>MANUAL SV17, PÁG. 23-1</b> 7.18.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO <b>MANUAL SV17, PÁG. 23-2</b>
7.18.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO.	7.18.2 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO <b>MANUAL SV17, PÁG. 23-2</b>
7.18.3 IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS.	7.18.3 IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS <b>MANUAL SV17, PÁG. 23-7</b>
7.18.4 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO.	7.18.4 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO <b>MANUAL SV17, PÁG. 23-2</b>
7.18.5 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (MAC).	7.18.5 DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (CAM) <b>MANUAL SV17, PÁG. 23-2</b>
7.18.6 DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN MÁS ALTA.	7.18.6 DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LAS DOS CONCENTRACIONES PRINCIPAL Y SECUNDARIA <b>MANUAL SV17, PÁG. 23-2, 23-7</b>
7.19 PROFUNDIDAD HIPNÓTICA:	7.19 PROFUNDIDAD HIPNÓTICA <b>MANUAL SV17, PÁG. 27-1</b>
7.19.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO.	7.19.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO <b>MANUAL SV17, PÁG. 27-4</b>
7.19.2 CURVA DE EEG.	7.19.2 CURVA DE EEG <b>MANUAL SV17, PÁG. 27-4</b>
7.20 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES, CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	7.20 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES, CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: <b>MANUAL SV17, PÁG. 9-2</b>
7.21 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO.	7.21 INHABILITACIÓN DE ALARMAS PARA EL MODO BYPASS CARDIACO <b>MANUAL SV17, PÁG. 9-16</b>
7.22 ALARMA DE APNEA.	7.22 ALARMA DE APNEA <b>MANUAL SV17, PÁG. C-5</b>
7.23 ALARMA DE ARRITMIA.	7.23 ALARMA DE ARRITMIA <b>MANUAL SV17, PÁG. 10-13</b>
7.24 CON SILENCIADOR DE ALARMAS.	7.24 CON SILENCIADOR DE ALARMAS <b>MANUAL SV17, PÁG. 9-3</b>
8 RELAJACIÓN MUSCULAR:	8 RELAJACIÓN MUSCULAR <b>MANUAL SV17, PÁG. 28-1</b>
8.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO.	8.1 DESPLIEGUE NUMÉRICO <b>MANUAL SV17, PÁG. 28-4</b>
8.2 MODOS DE ESTIMULACIÓN: TREN DE CUATRO, TETÁNICO Y ESTÍMULO ÚNICO O SIMPLE.	8.2 MODOS DE ESTIMULACIÓN: TREN DE CUATRO, TETÁNICO, ESTÍMULO ÚNICO O SIMPLE Y DOBLE RÁFAGA <b>MANUAL SV17, PÁG. 28-2, 28-3</b>
9 FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA CON MODO BYPASS CARDIACO.	9 FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA CON MODO BYPASS CARDIACO <b>MANUAL MAQUINA, PÁG. 55</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
ADD

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1M55-B  
2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
10 CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE.	10 CAPACIDAD A FUTURO DE INTERFAZ CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA MEDIANTE PROTOCOLO HL7 DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE <b>MANUAL SV17, PÁG. 6-2</b>
11 UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA. CON REGULADOR DE PRESIÓN EXTERNO PARA O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE.	11 UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA. CON REGULADOR DE PRESIÓN EXTERNO PARA O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE <b>CATÁLOGO MANGUERAS, PÁG. 1</b>
12 ACCESORIOS: PARA ADULTO / PEDIÁTRICO, NEONATALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO	12 ACCESORIOS: PARA ADULTO/PEDIÁTRICO, NEONATALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO <b>MANUAL SV17, PÁG. 40-1</b>
13 UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO.	13 UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO. <b>MANUAL SV17, PÁG. 40-4</b>
14 UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	14 UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO. <b>MANUAL SV17, PÁG. 40-5</b>
15 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO; UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES. DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	15 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO; UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO. <b>MANUAL SV17, PÁG. 40-5, 40-6</b>
16 UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS DE CINCO PUNTAS. PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS.	16 UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE CINCO PUNTAS. PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS <b>MANUAL SV17, PÁG. 40-1, 40-2</b>
17 PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	17 PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO <b>NO SE OFERTA ESTA TÉCNICA, SE OFERTA SIDESTREAM</b>
18 PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	18 PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO <b>MANUAL SV17, PÁG. 40-9</b>

SESVER/DA/1117025  
ADD

**26 JUN 2025**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**1M65-13**  
AÑO DEL RECURSO  
**2025**





<b>NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>	
19 PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES. DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	19 PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO <b>NO SE OFERTA ESTA TÉCNICA, SE OFERTA SIDESTREAM</b>
20 PARA RELAJACIÓN MUSCULAR: SENSOR ADULTO Y PEDIÁTRICO. Y ELECTRODOS PARA ESTIMULACIÓN NEUROMUSCULAR. DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	20 PARA RELAJACIÓN MUSCULAR: SENSOR ADULTO Y PEDIÁTRICO Y ELECTRODOS PARA ESTIMULACIÓN NEUROMUSCULAR DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO <b>MANUAL SV17, PÁG. 40-12</b>
21 PARA MONITORIZACIÓN DE LA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA: CABLE TRONCAL Y SENSOR PARA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO. DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	21 PARA MONITORIZACIÓN DE LA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA: CABLE TRONCAL Y SENSOR PARA PROFUNDIDAD HIPNÓTICA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO <b>MANUAL SV17, PÁG. 40-11</b>
22 INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 110 V +/- 10%, 60HZ. O NEUMÁTICA: AIRE, OXÍGENO Y N2O.	22 INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 120 V +/- 10%, 60HZ O NEUMÁTICA: AIRE, OXÍGENO Y N2O <b>MANUAL SV17, PÁG. A-4; CATALOGO MAQUINA, PÁG. 3; MANUAL MAQUINA, PÁG. 17</b>
23 MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	23 MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL <b>SE INCLUYE</b>
24 EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	24 EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
25 GARANTÍA DURANTE ELPLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	25 GARANTÍA DURANTE ELPLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
26 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS, DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	26 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
27 REGISTRO SANITARIO VIGENTE.	27 REGISTRO SANITARIO VIGENTE. <b>SE INCLUYE</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
ADQ

CONTROL PRESUPUESTAL  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
MIS-B  
AÑO DEL SERVICIO  
2025





SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	
28 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON ISO 13485)	28 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON ISO 13485) <b>SE INCLUYE</b>

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
CANTIDAD:	21
	<b>MÁQUINA DE ANESTESIA</b>
MARCA:	PLARRE
FABRICANTE:	CASA PLARRE S.A. DE C.V.
MODELO:	13000
REGISTRO SANITARIO / VIGENCIA	589E 89SSA/ 12 DE OCTUBRE DE 2028
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485 NO. IQCCERT 3222
MONITOR DE SIGNOS VITALES	
MARCA:	PLARRE
FABRICANTE:	CASA PLARRE S.A. DE C.V.
MODELO:	SV17
REGISTRO SANITARIO / VIGENCIA	1505E2015SSA/ 22 DE ABRIL DE 2025 PAPELETA DE TRAMITE DE PRORROGA 243300226B1576
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485 NO. IQCCERT 3222
VAPORIZADORES	
MARCA:	VAPORIZADOR PARA ANESTESIA PLARRE- SIGMA DELTA
FABRICANTE:	PENLON Ltd
MODELO:	SIGMA DELTA
REGISTRO SANITARIO / VIGENCIA	2260E 2018SSA/ 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PAPELETA DE TRÁMITE DE PRÓRROGA 23330022020544
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485 GB20/965272
CARACTERÍSTICAS TÉCNICA SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS.	CONJUNTO DE EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE APOYO ANESTÉSICO EN PACIENTES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO Y ADULTO OBESO; CON EL OBJETIVO DE SUMINISTRAR Y MONITORIZAR DE FORMA CONTINUA O INTERMITENTE LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES Y/O AGENTES ANESTÉSICOS.

SESVER/DA/C-051/2025  
100

26 JUN 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL  
FOLIO 11455  
Año 2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
1. GABINETE:	GABINETE: <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. PORTADA</b> <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. PORTADA</b>
1.1. MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN.	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. PORTADA</b>
1.2. VENTILADOR INTERCONSTRUIDO.	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. PORTADA</b>
1.3. CON AL MENOS CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS.	CUATRO CONTACTOS ELÉCTRICOS INTERCONSTRUIDOS. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 4</b>
1.4. YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O.	YUGOS PARA CILINDROS DE O2 Y N2O. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 5</b>
1.5. CON AL MENOS UN CAJÓN.	CAJONES (1 CON CERRADURA ESTANDAR, 2 SIN CERRADURA). <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 7;</b> <b>MANUAL 1:</b> <b>PÁG. PORTADA</b>
1.6. MESA DE TRABAJO.	MESA DE TRABAJO. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 6</b>
1.7. MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES.	MONTAJE EN MÁQUINA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 2</b>
1.8. CUATRO RUEDAS, AL MENOS DOS DE ELLAS CON FRENO O SISTEMA DE FRENO CENTRAL.	SE OFERTAN RUEDAS FRONTALES (2) CON FRENO <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 7</b> <b>MANUAL 1:</b> <b>PÁG. 37.</b>
1.9. MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O- AZUL, AIRE- AMARILLO):	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O- AZUL, AIRE- AMARILLO): <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 6,</b> <b>MANUAL 1 PÁG. 20</b>
1.9.1. TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE).	TRES PARA TOMA MURAL (O2, N2O, AIRE). <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 17, 20</b> <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 5</b>
1.9.2. DOS PARA CILINDROS (O2, N2O).	DOS PARA CILINDROS (O2, N2O). <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 17, 20</b> <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 5</b>
1.10. BATERIA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 60 MIN.	BATERÍA INTERNA RECARGABLE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 90 MIN. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 4</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
ADP

**26 JUN 2025**  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**IMSS-13**  
 AÑO DEL RECURSO  
**2025**





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
1.11. CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO.	CON ILUMINACIÓN PARA EL ÁREA DE TRABAJO. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 4</b>
2. VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA:	VAPORIZADORES QUE NO SON DE LA MISMA MARCA QUE LA UNIDAD DE ANESTESIA, SIN EMBARGO SON COMPATIBLES Y NO AFECTA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. PORTADA</b>
2.1. SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (SEVOFLURANE O ISOFLORANE).	SE SUMINISTRA DOS VAPORIZADORES (SEVOFLURANE). <b>CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA</b>
2.2. CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA.	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 27</b>
2.3. INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO.	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 27</b>
2.4. ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE.	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DEL VAPORIZADOR <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 27</b>
3. SUMINISTRO DE GAS FRESCO:	SUMINISTRO DE GAS FRESCO: <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. PORTADA</b> <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 18</b>
3.1. FLUJÓMETROS DOBLES NEUMÁTICOS O ELECTRÓNICOS CON DESPLIEGUE PARA O2, N2O Y AIRE CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES:(O2- VERDE, N2O-AZUL, AIRE- AMARILLO).	FLUJÓMETROS DOBLES NEUMÁTICOS - MECÁNICOS CON DESPLIEGUE PARA O2, N2O Y AIRE CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES:(O2- VERDE, N2O-AZUL, AIRE- AMARILLO). <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. PORTADA, 5</b>
3.2. MEZCLADOR ELECTRÓNICO O NEUMÁTICO.	MEZCLADOR NEUMÁTICO. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 103, 104</b>
3.3. GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 23%.	GUARDA HIPÓXICA DE 25%. <b>MANUAL 1, PÁG. 14</b>
3.4. FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO.	FLUSH DE O2 DE 45-50 L/MIN. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 15, 18</b> <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 5</b>
4. CIRCUITO DE PACIENTE	CIRCUITO DE PACIENTE <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 2</b>
4.1. UN CÁNISTER	UN CÁNISTER <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 21</b>
4.1.1. CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 700 ML U 800 G.	CON CAPACIDAD DE 1500 G <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 23</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
ADP

VERACRUZ GOB. SS SESVER  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSS-B  
AÑO DEL RECURSO  
2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
4.1.2. REUSABLE Y ESTERILIZABLE	REUSABLE Y ESTERILIZABLE <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 2</b>
4.1.3. CON FILTRO DE POLVO EN CASO DE REQUERIRSE.	RESERVORIO - COLECTOR DE POLVO REDISUAL DE CAL. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 24</b>
4.1.4. CON SISTEMA QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA SIN OCASIONAR FUGAS.	DESMONTABLE SIN DETECCIÓN DE LA VENTILACIÓN MECÁNICA PARA CAMBIO DE ABSORBENTE MEDIANTE UNA VALVULA DE BLOQUEO EN EL SISTEMA DE RESPIRACIÓN (BY PASS) <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 7</b>
4.2. CON TRAMPA DE AGUA, RECIPIENTE CÁNISTER EXTERNO O SISTEMA DE CALENTAMIENTO INTERCONSTRUIDO.	SISTEMA DE RESPIRACIÓN PRECALENTADO CON RECIPIENTE PARA AGENTE ABSORBEDOR DE CO2. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 14, 24</b>
4.3. SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 18</b>
4.4. CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN).	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO CIRCULAR Y CIRCUITO AUXILIAR (TIPO BAIN). <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 2</b> <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 14, 105</b>
4.5. SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO.	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES PASIVO. <b>MANUAL 1 PÁG. 26</b>
4.6. TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES Y LIBRES DE LÁTEX.	TODOS LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE RESPIRACIÓN ASÍ COMO LOS ACCESORIOS INCLUYENDO LAS MASCARILLAS, LOS TUBOS CORRUGADOS, LA PIEZA EN "Y", EL CODO, LAS BOLSAS SON STERILIZABLES Y LIBRES DE LATEX. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 2</b>
4.7. VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL).	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL). <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 18, 21</b>
4.8. VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 104</b>
4.9. VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR.	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 19</b>
4.10. MANÓMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS.	MANÓMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS. <b>MANUAL 1 PÁG. 21</b>
4.11. BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL.	BRAZO AJUSTABLE PARA BOLSA DE VENTILACIÓN MANUAL. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. PORTADA</b> <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 21</b>
5. VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA.	VENTILADOR MICROPROCESADO E INTERCONSTRUIDO DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA:

SESVER/DJ/117/2025  
ADD

VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SECRETARÍA DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSS-B  
2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
	<b>CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA</b>
5.1. TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA, O PERILLA SELECTORA.	TECLADO SENSIBLE AL TACTO Y PERILLA SELECTORA. <b>MANUAL 1 PÁG. 34, 35, 51</b>
5.2. DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL. <b>MANUAL 1 PÁG. 28, 30</b>
5.3. PANTALLA:	PANTALLA: <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3</b>
5.3.1. TIPO LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.	TIPO LCD, TÁCTIL A COLOR. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 7</b>
5.3.2. TAMAÑO MÍNIMO DE 6.5".	TAMAÑO DE 21.1 CM / 8.4 IN. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 7</b>
5.3.3. POLICROMÁTICA.	POLICROMÁTICA. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. PORTADA, 7</b>
5.3.4. CONFIGURABLE POR EL USUARIO.	CONFIGURABLE POR EL USUARIO. <b>MANUAL 1 PÁG. 30</b>
5.3.5. DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA.	DESPLIEGUE DE PARÁMETROS EN FORMA NUMÉRICA. <b>MANUAL 1 PÁG. 36</b>
5.3.6. DESPLIEGUE MÍNIMO DE UNA CURVA DE PRESIÓN.	DESPLIEGUE DE UNA CURVA DE PRESIÓN. <b>MANUAL 1 PÁG. 60</b>
5.4. MODOS DE VENTILACIÓN:	MODOS DE VENTILACIÓN: <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3</b>
5.4.1. CONTROLADO POR VOLUMEN.	CONTROLADO POR VOLUMEN. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3</b>
5.4.2. CONTROLADO POR PRESIÓN.	CONTROLADO POR PRESIÓN. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3</b>
5.4.3. SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA).	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA). <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3</b>
5.4.4. PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3</b>
5.5. CONTROLES Y AJUSTE DE:	CONTROLES Y AJUSTE DE: <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3</b>
5.5.1. VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 20 A 1400 ML.	VOLUMEN CORRIENTE EN EL RANGO DE 20 A 1500 ML. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3</b>
5.5.2. PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 15 A 70 CMH20.	PRESIÓN LÍMITE EN EL RANGO DE 10 A 70 CMH20. <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3</b>

SESVER/DJ/11/2025  
ADG

29 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSS-B  
2025

309 300 56





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
5.5.3. PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 10 A 50 CMH20.	PRESIÓN INSPIRATORIA EN EL RANGO DE 10 A 50 CMH20. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 3</b>
5.5.4. FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 60 ESPIRACIONES POR MINUTO.	FRECUENCIA RESPIRATORIA EN EL RANGO DE 2 A 99 RESPIRACIONES POR MINUTO. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 3</b>
5.5.5. PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 20 CMH20.	PEEP ELECTRÓNICO EN EL RANGO DE 3 A 20 CMH20. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 3</b>
5.5.6. RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA.	RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 3</b>
5.5.7. PAUSA INSPIRATORIA.	PAUSA INSPIRATORIA. <b>CATÁLOGO 1</b> <b>PÁG. 3</b>
5.5.8. SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESIÓN.	TRIGGER (DISPARO POR FLUJO) <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 106</b>
5.5.9. PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 106</b>
5.6. DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES:	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL MONITOR DE SIGNOS VITALES: <b>MANUAL SV17</b> <b>PÁG. 22-3</b>
5.6.1. FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FI02) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	FRACCIÓN INSPIRADA Y ESPIRADA DE OXÍGENO (FI02) POR TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA. <b>MANUAL SV17</b> <b>PÁG. 22-1, 22-2</b>
5.6.2. VOLUMEN CORRIENTE.	VOLUMEN CORRIENTE. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 106, 112</b>
5.6.3. VOLUMEN MINUTO.	VOLUMEN MINUTO. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 106, 112</b>
5.6.4. PRESIÓN MEDIA.	PRESIÓN MEDIA. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 113</b>
5.6.5. PRESIÓN PICO O EN SU CASO PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN PICO (PRESIÓN MÁXIMA) <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 113</b>
5.6.6. PEEP.	PEEP. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 110, 113</b>
5.6.7. FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA (RPM). <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 112</b>
5.7. DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR:	DESPLIEGUE DE CURVAS EN PANTALLA DEL VENTILADOR: <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 56</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
ADQ

  
**26 JUN 2025**  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTES DE FINANCIAMIENTO  
**IMSS-13**  
 AÑO DEL RECURSO  
**2025**





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
5.7.1. PRESIÓN/ VOLUMEN.	PRESIÓN/ VOLUMEN. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 56</b>
5.7.2. FLUJO/ VOLUMEN.	FLUJO/ VOLUMEN. <b>MANUAL 1 PÁG. 56</b>
5.8. SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR):	SISTEMA DE ALARMA AUDIBLE Y VISUALE PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE Y AJUSTE EN PANTALLA DEL VENTILADOR): <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 61, 62</b>
5.8.1. FIO2 (ALTA Y BAJA).	FIO2 (ALTA Y BAJA). <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 63</b>
5.8.2. VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTA Y BAJA).	VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTA Y BAJA). <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 63</b>
5.8.3. PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA).	PRESIÓN DE VÍAS AÉREAS (ALTA Y BAJA). <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 62, 63</b>
5.8.4. APNEA.	APNEA. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 63</b>
5.8.5. PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.	PRESIÓN BAJA DE SUMINISTRO DE GAS. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 62</b>
5.8.6. FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.	FALLA EN ALIMENTACIÓN Y BATERIA BAJA <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 67</b>
5.8.7. FALLA O CAMBIO DE CELDA DE O2 O FALLA EN LA MEDICIÓN PARA TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.	FALLA O CAMBIO DE CELDA DE O2 <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 62</b>
5.8.8. FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE.	FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 72</b>
5.8.9. FALLA. EN SENSOR DE PRESIÓN.	FALLA. EN SENSOR DE PRESIÓN. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 68</b>
5.9. CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 21</b>
5.10. COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPLO DE GAS FRESCO.	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 108</b>
5.11. INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC.	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC (CA) <b>MANUAL 1, PÁG. 19</b>
5.12. INDICADOR BATERÍA BAJA.	INDICADOR BATERÍA BAJA. <b>MANUAL 1, PÁG. 19</b>
6. SISTEMA DE COMPROBACION QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA.	SISTEMA DE COMPROBACIÓN QUE VERIFICA EL FUNCIONAMIENTO NEUMÁTICO Y ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA. <b>MANUAL 1</b> <b>PÁG. 43, 46</b>
7. MONITOR DE SIGNOS VITALES:	MONITOR DE SIGNOS VITALES:

SESVER/DJ/11/2025  
RDO

DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PRESUPUESTAL  
 26 JUN 2025  
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 1MS5-B  
 2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
	<b>MANUAL SV17 PORTADA.</b>
7.1. MONITOR PRECONFIGURADO O MODULAR.	MONITOR MODULAR. <b>MANUAL SV17 PÁG. 2-1, 2 - 2, 2-8</b>
7.2. PANTALLA SENSIBLE AL TACTO, TECLADO DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA.	PANTALLA TÁCTIL, Y PERILLA SELECTORA <b>MANUAL SV17 PÁG. 2-15</b>
7.3. PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR, DE 12" COMO MÍNIMO.	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA LCD TFT DE 18.5" <b>MANUAL SV17 PÁG. 3-6, A-5</b>
7.4. SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN.	SALIDA ANALOGICA PARA GENERAR IMPULSOS DE SINCRONIZACIÓN DE DESFIBRILACIÓN. <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-26</b>
7.5. DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS, DE AL MENOS 8 CURVAS SIMULTÁNEAS.	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS, 12 DERIVACIONES SIMULTANEAS. <b>MANUAL SV17 PÁG. 2-1</b>
7.6. DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL. <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-15</b>
7.7. TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS, DE 24 HORAS COMO MÍNIMO.	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS, DE 8, 12, 24 Y 48 HORAS <b>MANUAL SV17 PÁG. 31-1, 31-2, 31-5</b>
7.8. BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 120 MIN.	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD DE 120 MIN. <b>MANUAL SV17 PÁG. A-5</b>
7.9. MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR.	MONITOREO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS DESPLEGADOS EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES O EN EL VENTILADOR.
7.10. ECG	ECG <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-1</b>
7.10.1. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIACA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-2</b>
7.10.2. AL MENOS 7 DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO	3,5,6 Y 12 DERIVACIONES SELECCIONABLES POR EL USUARIO <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-7</b>
7.10.3. DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE 7 DERIVACIONES DE ECG COMO MÍNIMO	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE DOS CURVAS A ELEGIR DE 3,5,6, Y 12 DERIVACIONES DE ECG <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-1, 10-7</b>
7.10.4. ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST. <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-1, 10-17</b>
7.10.5. ANÁLISIS DE ARRITMIAS	ANÁLISIS DE ARRITMIAS. <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-11</b>

SESVER/DJ/111/2025  
Add

VERACRUZ SS SESVER  
2024-2030  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL PRESUPUESTAL  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
11-SS-B  
AÑO DEL RECURSO  
2025

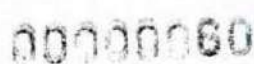




NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
7.10.6. CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-9</b>
7.10.7. DETECCIÓN DE MARCAPASOS.	DETECCIÓN DE MARCAPASOS. <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-6</b>
7.10.8. PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR.	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR. <b>MANUAL SV17 PÁG. A- 11</b>
7.11. CO2	CO2. <b>MANUAL SV17 PÁG. 22-1</b>
7.11.1. POR MEDIO DE MAINSTREAM O SIDESTREAM O MICROSTREAM.	POR MEDIO DE SIDESTREAM <b>MANUAL SV17 PÁG. 22-1</b>
7.11.2. DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS INSPIRADO Y ESPIRADO	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALORES NUMÉRICOS INSPIRADO Y ESPIRADO <b>MANUAL SV17 PÁG. 22-2</b>
7.12. SPO2	SPO2 <b>MANUAL SV17 PÁG. 13-1</b>
7.12.1. CURVA DE PLETISMOGRAFO.	CURVA DE PLETISMOGRAFO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 13-3</b>
7.12.2. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 13-3</b>
7.13. TEMPERATURA EN MÍNIMO DOS CANALES	TEMPERATURA EN DOS CANALES <b>MANUAL SV17 PÁG. 14-1</b>
7.13.1. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 14-2</b>
7.14. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA <b>MANUAL SV17 PÁG. 15-1</b>
7.14.1. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA). <b>MANUAL SV17 PÁG. 15-3</b>
7.14.2. AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO.	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 15-5</b>
7.14.3. MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 15-3</b>
7.15. RESPIRACIÓN	RESPIRACIÓN <b>MANUAL SV17 PÁG. 12-1</b>
7.15.1. CURVA DE RESPIRACIÓN.	CURVA DE RESPIRACIÓN. <b>MANUAL SV17 PÁG. 12-2</b>
7.15.2. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 12-2</b>
7.16. PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA	PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA <b>MANUAL SV17 PÁG. 16-1</b>
7.16.1. DOS CANALES DE PRESIÓN INVASIVA COMO MÍNIMO.	CUATRO CANALES DE PRESIÓN INVASIVA <b>MANUAL SV17 PÁG. 16-1</b>

SESVER/DJ/177/2025  
A DOP

VERACRUZ SS SESVER  
DEPARTAMENTO DE  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1MSS-B  
AÑO DEL RECURSO  
2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
7.16.2. ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES.	ETIQUETADO DEL SITIO DE MEDICIÓN DE LOS TRANSDUCTORES. <b>MANUAL SV17 PÁG. 16-5</b>
7.16.3. AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS.	AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS. <b>MANUAL SV17 PÁG. 16-6</b>
7.17. ESPIROMETRÍA	ESPIROMETRÍA <b>MANUAL SV17 PÁG. 24-1</b>
7.17.1. CURVA DE FLUJO.	CURVA DE FLUJO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 24-1 Y 24-2</b>
7.17.2. VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO.	VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 24-2</b>
7.17.3. VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO.	VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO <b>MANUAL SV17 PÁG. 24-2</b>
7.17.4. DESPLIEGUE DE LAZOS: PRESIÓN/ VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE AL MENOS UN LAZO.	DESPLIEGUE DE BUCLES: PRESIÓN/ VOLUMEN Y FLUJO/VOLUMEN CON ALMACENAMIENTO DE REFERENCIA DE TRES LAZOS. <b>MANUAL SV17 PÁG. 24-4</b>
7.17.5. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE PULMONAR DEL PACIENTE Y/O RESISTENCIA DE LA VIA AÉREA.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA COMPLIANCE (DISTENSIBILIDAD) PULMONAR DEL PACIENTE <b>CATÁLOGO 1 PÁG. 3, 4</b>
7.18. GASES	GASES <b>MANUAL SV17 PÁG. 23-1</b>
7.18.1. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE O2 INSPIRADO Y ESPIRADO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 23-2</b>
7.18.2. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 23-2</b>
7.18.3. IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS.	IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS. <b>MANUAL SV17 PÁG. 23-2</b>
7.18.4. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN DE GAS ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 23-2</b>
7.18.5. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (MAC).	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (MAC). <b>MANUAL SV17 PÁG. 23-2, 23-3</b>
7.18.6. DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN MÁS ALTA	DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS SIMULTÁNEOS Y DESPLIEGUE NUMÉRICO DE LA CONCENTRACIÓN MÁS ALTA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 23-3</b>
7.19. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITE REVISAR Y MODIFICAR LOS LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: <b>MANUAL SV17 PÁG. 6-5, 9-2, 9-3</b>
7.19.1 FRECUENCIA CARDÍACA.	FRECUENCIA CARDÍACA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-6</b>
7.19.2. CO2.	CO2. <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-7</b>
7.19.3. SATURACIÓN DE OXÍGENO.	SATURACIÓN DE OXÍGENO. <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-6</b>
7.19.4. TEMPERATURA	TEMPERATURA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-6</b>
7.19.5. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA). <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-6</b>

SESVER/DA/C-051/2025

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
1155-B  
2025

10000061





SESVER/DJ/17/2025  
ADO

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
7.19.6. FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-6</b>
7.19.7. PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA.	PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-6, 9-7</b>
7.19.8. AGENTES ANESTÉSICOS.	AGENTES ANESJÉSICOS. <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-8</b>
7.20. ALARMA DE APNEA.	ALARMA DE APNEA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-11</b>
7.21. ALARMA DE ARRITMIA.	ALARMA DE ARRITMIA. <b>MANUAL SV17 PÁG. 10-13</b>
7.22. CON SILENCIADOR DE ALARMAS.	CON SILENCIADOR DE ALARMAS. <b>MANUAL SV17 PÁG. 9-3, 9-11</b>
8. UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: (O2-VERDE, N20 AZUL, AIRE AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACION DE CADA UNIDAD MEDICA. CON REGULADOR DE PRESION EXTERNO PARA,O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO. Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE	UNA MANGUERA DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES: (O2-VERDE, N20 AZUL, AIRE AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACION DE CADA UNIDAD MEDICA. CON REGULADOR DE PRESION EXTERNO PARA,O2 Y AIRE, COMO MÍNIMO. Y TRAMPA DE AGUA PARA AIRE <b>CATÁLOGO 3 PÁG. 1</b>
9. ACCESORIOS: PARA ADULTO/ PEDIÁTRICO NEONATALES SOLO CONSIDERARLOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	ACCESORIOS: PARA ADULTO/ PEDIÁTRICO NEONATALES SOLO CONSIDERARLOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. <b>CATÁLOGO 4 PÁG. 1</b>
9.1. UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO.	UN CABLE TRONCAL, UN SENSOR TIPO DEDAL Y UN SENSOR MULTISITIO, AMBOS REUSABLES, PARA OXIMETRÍA DE PULSO. <b>CATÁLOGO 4 PÁG. 3</b>
9.2. UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	UN SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA (DE PIEL O DE SUPERFICIE) Y UN SENSOR DE TEMPERATURA ESOFÁGICO O RECTAL DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. <b>CATÁLOGO 4 PÁG. 3</b>
9.3. BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO, UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN NO INVASIVA, UNO ADULTO, UNO ADULTO OBESO Y UNO PEDIÁTRICO, UNA MANGUERA CON CONECTOR PARA LOS BRAZALETES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. <b>CATÁLOGO 4 PÁG. 7</b>
9.4 UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE AL MENOS CINCO PUNTAS PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO	UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE CINCO PUNTAS. PARA PACIENTE NEONATAL UN CABLE TRONCAL Y UN CABLE DE PACIENTE PARA ECG DE TRES PUNTAS <b>MANUAL SV17, PAG 40-1. 40-2</b>
9.5. PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	PARA CO2 POR TÉCNICA MAINSTREAM: SENSOR REUSABLE Y CABLE, ADAPTADOR DE VÍAS AÉREAS REUSABLE O 20 ADAPTADORES DE VÍAS AÉREAS DESECHABLES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. <b>SE OFERTA SIDESTREAM</b>
9.6. PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	PARA CO2 POR TÉCNICA SIDESTREAM: 10 TRAMPAS DE AGUA (EN CASO DE REQUERIRSE), 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENOOTRAQUEALES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. <b>CATÁLOGO 4 PÁG. 8</b>
9.7. PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES	PARA CO2 POR TÉCNICA MICROSTREAM: 20 LÍNEAS DE MUESTRA Y ADAPTADORES ENDOTRAQUEALES.

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**IMSS-B**  
2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
ENDOTRAQUEALES. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO.	DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO. <b>SE OFERTA TECNOLOGÍA SIDESTREAM</b>
9.8. PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASIVA INCLUIR AL MENOS: 2 CABLES TRONCALES PARA TRANSDUCTOR Y 2 KITS DE TRANSDUCTOR DESECHABLE. DE ACUERDO A A CADA PROCEDIMIENTO.	PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASIVA INCLUIR AL MENOS: 2 CABLES TRONCALES PARA TRANSDUCTOR Y 2 KITS DE TRANSDUCTOR DESECHABLE. DE ACUERDO A CADA PROCEDIMIENTO. <b>CATÁLOGO 4 PÁG. 8</b>
10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA 110V +/- 10%, 50HZ. O NEUMÁTICA AIRE, OXÍGENO Y N2O.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA 110V +/- 10%, 50HZ. O NEUMÁTICA AIRE, OXÍGENO Y N2O. <b>MANUAL 1 PÁG. 105</b>
11. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
12. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL <b>SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA</b>
13. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. <b>SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA</b>
14. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
15. REGISTRO SANITARIO VIGENTE.	REGISTRO SANITARIO VIGENTE. <b>SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA</b>
16. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON ISO 13485)	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON ISO 13485) <b>SE INCLUYE DENTRO DE LA PROPUESTA</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
ADD





SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
CANTIDAD:	2	
MARCA	DRAGER	
FABRICANTE	DRAGERWERK AG&CO. KGAA	
MODELO	FABIUS MRI	
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1343E2009 SSA/ 04/SEPTIEMBRE/2024/ PRORROGA 243300226B0443/ 04/04/2029	
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 No. Q5 010578 0031 Rev. 02 /13/01/2027	
<b>MONITOR DE SIGNOS VITALES</b>		
MARCA	MAGLIFE SERENITY	
FABRICANTE	SCHILLER MEDICAL	
MODELO	MAGLIFE SERENITY	
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	0200R2014 SSA/ 13-07-28	
CERTIFICADO DE CALIDAD	CERTIFICADO DE LIBRE VENTA 21/6414	
<b>VAPORIZADORES</b>		
MARCA	DRAGER	
FABRICANTE	DRAGERWERK AG&CO. KGAA	
MODELO	VAPO 2000	
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	1343E2009 SSA/ 04/SEPTIEMBRE/2024/ PRORROGA 243300226B0443/ 04/04/2029	
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 No. Q5 010578 0031 Rev. 02 /13/01/2027	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPUESTAS (REFERENCIA)
1	EQUIPO COMPATIBLE PARA USO EN SALAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MR) DE 1.5 O 3 TESLAS SEGÚN SEA EL CASO.	EQUIPO COMPATIBLE PARA USO EN SALAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MR) DE 1.5 Y 3. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</b>
2	GABINETE:	GABINETE: <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>
2.1	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN	MONTAJE PARA DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 18, 22, 23. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>
2.2	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO	VENTILADOR INTERCONSTRUIDO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 18. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>
2.3	YUGOS PARA CILINDROS DE Aire, O2 Y N2O.	YUGOS PARA CILINDROS DE Aire, N2O, O2. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 60.</b>
2.4	CON AL MENOS UN CAJÓN.	CON TRES CAJONES. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 18. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4</b>
2.5	MESA DE TRABAJO	MESA DE TRABAJO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 18.</b>
2.6	4 RUEDAS, 2 CON FRENO.	4 RUEDAS, FRENO CENTRAL. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>
2.7	SISTEMA DE FRENO CENTRAL	SISTEMA DE FRENO CENTRAL. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>
2.8	FLUJÓMETRO PARA O2	FLUJÓMETROS PARA O2. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>

SESVER/DA/C-051/2025  
ADR

**26 JUN 2025**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**IMSS-13**  
2025





**SESVER/DA/C-051/2025**

<b>NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA</b>		
2.9	FLUJÓMETRO PARA AIRE NEUMÁTICO SENCILLO.	FLUJÓMETRO PARA AIRE NEUMÁTICO SENCILLO. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>
2.10	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02 -VERDE, N20-AZUL, AIRE- AMARILLO)	MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN AL FRENTE DEL EQUIPO. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02 -VERDE, N20-AZUL, AIRE- AMARILLO). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 18, 48.</b>
2.10.1	TRES PARA TOMA MURAL (02, N20, AIRE).	TRES PARA TOMA MURAL (02, N20, AIRE). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 20.</b>
2.10.2	DOS PARA CILINDROS (02, N20)	DOS PARA CILINDROS (02, N20). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 20.</b>
2.11	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 45 MÍN.	BATERÍA DE RESPALDO INTERNA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 45 MÍN. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 166, 205.</b>
2.12	SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y AUDIBLE, EN FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE ACUERDO A LA POSICIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO AL MAGNETO.	SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y AUDIBLE, EN FUNCIÓN DE LA INTENSIDAD DEL CAMPO MAGNÉTICO DE ACUERDO A LA POSICIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO AL MAGNETO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 29.</b>
3	VAPORIZADORES:	VAPORIZADORES: <b>Manual Fabius MRI. Pág. 22.</b> <b>Folleto Vapo 2000. Pág. 1.</b>
3.1	VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA MAQUINA DE ANESTESIA.	VAPORIZADORES DE LA MISMA MARCA QUE LA MAQUINA DE ANESTESIA. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 22.</b> <b>Folleto Vapo 2000. Pág. 5.</b>
3.2	SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (ISOFLURANO, HALOTANO, ENFLUORANO O SEVOFLUORANO).	SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (ISOFLURANO, HALOTANO, ENFLUORANO O SEVOFLUORANO). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 22. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>
3.3	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA.	CON COMPENSACIÓN EN FLUJO, PRESIÓN Y TEMPERATURA. <b>Hoja Técnica Vapor 2000, Pág. 4, 6.</b>
3.4	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO.	INDICADOR VISUAL DEL NIVEL DE LLENADO DE AGENTE ANESTÉSICO. <b>Folleto Vapo 2000. Pág. 2.</b> <b>Manual Fabius MRI. Pág. 88.</b>
3.5	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DE VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE.	ADAPTADOR PARA EL LLENADO DE VAPORIZADOR EN CASO DE REQUERIRSE. <b>Folleto Vapo 2000. Pág. 2.</b>
4	SUMINISTRO DE GAS FRESCO:	SUMINISTRO DE GAS FRESCO: <b>Manual Fabius MRI. Pág. 89.</b>
4.1	FLUJÓMETRO DOBLE NEUMÁTICO O ELECTRÓNICO CON DESPLIEGUE PARA 02, N20 Y AIRE. CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02 -VERDE, N20-AZUL, AIRE-AMARILLO)	FLUJÓMETRO DOBLE ELECTRÓNICO CON DESPLIEGUE PARA 02, N20 Y AIRE, CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (02 -VERDE, N20-AZUL, AIRE- AMARILLO). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 39, 45, 48.</b>
4.2	GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 23% POR NOMA	GUARDA HIPÓXICA MÍNIMA DE 23%. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 221.</b>

AFECCIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1MSS-B

2025





SESVER/DJ/111/2025  
ADG

SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
4.3	FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO.	FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 25.</b>
5	CIRCUITO DE PACIENTE:	CIRCUITO DE PACIENTE: <b>Manual Fabius MRI. Pág. 66.</b>
5.1	UN CÁNISTER	UN CÁNISTER. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 51.</b>
5.1.1	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 GR MÍNIMO.	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 GR MÍNIMO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 218.</b>
5.1.2	REUSABLE Y ESTERILIZABLE.	REUSABLE Y ESTERILIZABLE. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 218.</b>
5.1.3	CON FILTRO DE POLVO, EN CASO DE REQUERIRSE.	CON FILTRO DE POLVO, EN CASO DE REQUERIRSE. <b>NO SE REQUIERE.</b>
5.2	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR.	SALIDA DE GAS FRESCO PARA CIRCUITO AUXILIAR. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 30.</b>
5.3	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO	CON SISTEMA DE CONMUTACIÓN ENTRE CIRCUITO <b>Manual Fabius MRI. Pág. 3.</b>
5.4	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO O PASIVO.	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES ACTIVO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 116. Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>
5.5	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE, REUSABLES Y LIBRE DE LÁTEX, DESMONTABLE SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS.	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO POR EL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE, REUSABLES Y LIBRE DE LÁTEX, DESMONTABLE SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTAS. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 178, 179, 180.</b>
5.6	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL)	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 26.</b>
5.7	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 214.</b>
5.8	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR.	VÁLVULA DE CONMUTACIÓN BOLSA-VENTILADOR. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 30.</b>
5.9	MANOMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS.	MANOMETRO DE PRESIÓN EN VÍAS AÉREAS. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 95.</b>
5.10	BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE PARA LA BOLSA DE VENTILACION MANUAL.	BRAZO DE ALTURA AJUSTABLE PARA LA BOLSA DE VENTILACION MANUAL. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 19.</b>
6	VENTILADOR MICROPROCESADOR O PISTON E INTERCONSTRUIDO, DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA.	VENTILADOR POR PISTON E INTERCONSTRUIDO, DE LA MISMA MARCA QUE LA MÁQUINA DE ANESTESIA. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 3.</b>
6.1	TECLADO DE MEMBRANA, PERILLA SELECTORA O MAYOR TECNOLOGÍA.	PERILLA SELECTORA. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 38, 40.</b>
6.2	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL.	DESPLIEGUE DE MENSAJES Y PARÁMETROS EN ESPAÑOL. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 156.</b>
6.3	PANTALLA:	PANTALLA: <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 4.</b>

26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1M55-13  
AÑO DEL RECURSO  
2025

00010008





SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
6.3.1	TIPO LCD Y/O LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR.	TIPO TFT. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</b>
6.3.2	TAMAÑO MÍNIMO DE 6.5".	TAMAÑO DE 6.5". <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</b>
6.3.3	MONOCROMÁTICA O POLICROMÁTICA.	POLICROMÁTICA. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 1, 5.</b>
6.3.4	CONFIGURABLE POR EL USUARIO.	CONFIGURABLE POR EL USUARIO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 38.</b>
6.3.5	DESPLIEGUE DE PARAMETROS EN FORMA NUMÉRICA.	DESPLIEGUE DE PARAMETROS EN FORMA NUMÉRICA. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 1.</b>
6.4	MODOS DE VENTILACIÓN:	MODOS DE VENTILACIÓN: <b>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</b>
6.4.1	CONTROLADO POR VOLUMEN	CONTROLADO POR VOLUMEN. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</b>
6.4.2	CONTROLADO POR PRESIÓN	CONTROLADO POR PRESIÓN. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</b>
6.4.3	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA).	SIMV (VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</b>
6.4.4	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</b>
6.4.5	PRESIÓN SOPORTE.	PRESIÓN SOPORTE. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</b>
6.5	CONTROLES Y AJUSTE :	CONTROLES Y AJUSTE : <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</b>
6.5.1	VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 20 A 1400 ML.	VOLUMEN CORRIENTE QUE CUBRA RANGO DE 20 A 1400 ML. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</b>
6.5.2	PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 15 A 70 cmH2O.	PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA EL RANGO DE 15 A 70 cmH2O. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</b>
6.5.3	PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 5 A 60 cmH2O.	PRESIÓN INSPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 5 A 65 cmH2O.(ofertando mayor rango) <b>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</b>
6.5.4	FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO.	FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</b>
6.5.5	PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 20 cmH2O	PEEP ELECTRÓNICO QUE CUBRA EL RANGO DE 0 A 20 cmH2O. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</b>
6.5.6	RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA	RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</b>
6.5.7	PAUSA INSPIRATORIA	PAUSA INSPIRATORIA. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 212.</b>
6.5.8	SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESION.	SENSIBILIDAD POR FLUJO O PRESION. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 104.</b>
6.5.9	PRESIÓN SOPORTE	PRESIÓN SOPORTE. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 104.</b>

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ  
CONTROL PRESUPUESTAL  
26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1155-B  
2025

40 DE 53

00000067





SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
6.6	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR.	DESPLIEGUE NUMÉRICO EN PANTALLA DEL VENTILADOR. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 5.</b>
6.6.1	FRACCIÓN INSPIRADA DE OXIGENO (FI02)	FRACCIÓN INSPIRADA DE OXIGENO (FI02). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 16.</b>
6.6.2	VOLUMEN CORRIENTE	VOLUMEN CORRIENTE. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</b>
6.6.3	VOLUMEN MINUTO.	VOLUMEN MINUTO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</b>
6.6.4	PRESIÓN MEDIA.	PRESIÓN MEDIA. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</b>
6.6.5	PRESIÓN PICO.	PRESIÓN PICO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</b>
6.6.6	PEEP.	PEEP. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</b>
6.6.7	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</b>
6.7	DESPLIEGUE DE CURVA DE PRESIÓN EN VÍAS AEREAS.	DESPLIEGUE DE CURVA DE PRESIÓN EN VÍAS AEREAS. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</b>
6.8	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL VENTILADOR).	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES PRIORIZADAS EN TRES NIVELES (DESPLIEGUE EN PANTALLA DEL VENTILADOR). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 48, 124.</b>
6.8.1	FI02 (ALTA Y BAJA)	FI02 (ALTA Y BAJA). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 127.</b>
6.8.2	VOLUMEN MINUTO (ALTA Y BAJA)	VOLUMEN MINUTO (ALTA Y BAJA). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 127.</b>
6.8.3	PRESION VÍAS AEREAS (ALTA Y BAJA)	PRESION VÍAS AEREAS (ALTA Y BAJA). <b>Manual Fabius MRI. Pág. 127.</b>
6.8.4	APNEA	APNEA. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 136.</b>
6.8.5	PRESION BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.FALLA EN EI SUMINISTRO ELÉCTRICO.	PRESION BAJA DE SUMINISTRO DE GAS.FALLA EN EI SUMINISTRO ELÉCTRICO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 171, 173.</b>
6.8.6	FALLA O CAMBIO DE CELDA DE O2.	FALLA O CAMBIO DE CELDA DE O2. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 130.</b>
6.8.7	FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE.	FUGA EN CIRCUITO DE PACIENTE. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 173.</b>
6.8.8	FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN.	FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 172.</b>
6.8.9	FALLA EN SENSOR DE FLUJO.	FALLA EN SENSOR DE FLUJO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 172.</b>
6.9	CONMUTACIÓN A VENTILADOR MANUAL	CONMUTACIÓN A VENTILADOR MANUAL. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 40.</b>
6.10	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPIO DE GAS FRESCO.	COMPENSACIÓN DE VOLUMEN O DESACOPIO DE GAS FRESCO. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 173.</b>
6.11	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O DC.	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AC O OC. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 39.</b>

26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSS-B  
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL

41 DE 53

007000068





SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
6.12	INDICADOR DE BATERÍA BAJA.	INDICADOR DE BATERÍA BAJA. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 166.</b>
7	SISTEMA DE COMPROBACION QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMATICO Y ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA.	SISTEMA DE COMPROBACION QUE VERIFIQUE EL FUNCIONAMIENTO NEUMATICO Y ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE ANESTESIA. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 82</b>
8	UNA MANGUERA (CON LONGITUD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA) DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 - VERDE, N20-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA.	UNA MANGUERA (CON LONGITUD DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA) DE SUMINISTRO POR CADA GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 - VERDE, N20-AZUL, AIRE-AMARILLO) CON CONECTOR PARA TOMA MURAL DE ACUERDO A LA INSTALACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA. <b>FOLLETO MANGUERA. Pág. 1</b>
9	SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINALACION	SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINALACION. <b>Catalogo Fabius MRI. Pág. 8.</b>
10	SENSORES DE FLUJO REUSABLES.	SENSORES DE FLUJO REUSABLES. <b>Catálogo Fabius MRI. Pág. 9.</b>
11	INSTALACIÓN:	INSTALACIÓN:
11.1	INSTALACION ELECTRICA 110 V +/- 10% , 60 HZ. O NEUMATICA AIRE, OXÍGENO Y N20.	INSTALACION ELECTRICA 110 V +/- 10% , 60 HZ. O NEUMATICA AIRE, OXÍGENO Y N20. <b>Manual Fabius MRI. Pág. 205.</b>
12	<b>MONITOR SIGNOS VITALES:</b>	<b>MONITOR SIGNOS VITALES:</b>
12.1	EQUIPO QUE DETECTA, MIDE Y DESPLIEGA EN PANTALLA, DE FORMA CONTINUA MÚLTIPLES PARÁMETROS FISIOLÓGICOS ASOCIADOS A UN SOLO PACIENTE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA CARDIACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, TEMPERATURA, PRESIÓN NO INVASIVA, OXIMETRÍA DE PULSO, CAPNOGRAFÍA, CON OPCIÓN DE MEDIR PRESIÓN INVASIVA.	EQUIPO QUE DETECTA, MIDE Y DESPLIEGA EN PANTALLA, DE FORMA CONTINUA MÚLTIPLES PARÁMETROS FISIOLÓGICOS ASOCIADOS A UN SOLO PACIENTE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA CARDIACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, TEMPERATURA, PRESIÓN NO INVASIVA, OXIMETRÍA DE PULSO, CAPNOGRAFÍA, CON OPCIÓN DE MEDIR PRESIÓN INVASIVA. <b>Manual Schiller. Pág. 14.</b>
13	PANTALLA LCD DE 12" COMO MÍNIMO O MAYOR TECNOLOGÍA	PANTALLA LCD DE 12.1" <b>Manual Schiller. Pág. 95.</b>
14	PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 Y 3T.	PARA USO EN RESONANCIA MAGNÉTICA DE 0.2 Y 3T. <b>Manual Schiller. Pág. 4.</b>
15	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA LCD, LCD TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR	PANTALLA POLICROMÁTICA DE TECNOLOGÍA, LCD TFT. <b>Manual Schiller. Pág. 95.</b>
16	CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO	CON PERILLA SELECTIVA <b>Manual Schiller. Pág. 15.</b>
17	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR.	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGA DE DESFIBRILADOR. <b>Manual Schiller. Pág. 93.</b>
18	DETECCIÓN DE MARCAPASOS	DETECCIÓN DE MARCAPASOS. <b>NO SE OFERTA</b>
19	CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO	CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO. <b>Ficha Técnica Schiller. Pág. 1</b>
20	SALIDA ANALÓGICA DE ECG O SINCRONÍA PARA DESFIBRILACIÓN	SALIDA ANALÓGICA DE ECG. <b>Manual Schiller. Pág. 17.</b>

26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1155-13  
2025





SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
21	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS EN PANTALLA:	DESPLIEGUE DE CURVAS FISIOLÓGICAS EN PANTALLA: <b>Manual Schiller. Pág. 15.</b>
22	AL MENOS 7 CURVAS FISIOLÓGICAS SIMULTÁNEAS.	5 CURVAS FISIOLÓGICAS <b>Manual Schiller. Pág. PORTADA</b>
22.1	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO EN PANTALLA DEL MONITOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO EN PANTALLA DEL MONITOR DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: <b>Catálogo Schiller. Pág. 3.</b>
22.2	FUNCIÓN DE DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS DOS CURVAS A ELEGIR DE 7 DERIVACIONES DE ECG COMO MÍNIMO	3 DERIVACIONES <b>Manual Schiller. Pág. 34.</b>
22.3	MONITOREO Y DESPLIEGUE DEL SEGMENTO ST EN TODAS LAS DERIVACIONES	MONITOREO Y DESPLIEGUE DEL SEGMENTO ST EN TODAS LAS DERIVACIONES. <b>NO SE OFERTA</b>
23	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST. <b>NO SE OFERTA</b>
24	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL.	CONTROL DE ACTIVACIÓN DE FILTROS EN LA SEÑAL. <b>Manual Schiller. Pág. 34</b>
25	PLETISMOGRAFÍA.	PLETISMOGRAFÍA. <b>Manual Schiller. Pág. 37.</b>
25.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN.	DESPLIEGUE NUMÉRICO DEL ÍNDICE DE PERFUSIÓN. <b>Manual Schiller. Pág. 37.</b>
25.2	CURVA DE PLETISMOGRAFÍA.	CURVA DE PLETISMOGRAFÍA. <b>Manual Schiller. Pág. 37</b>
26	RESPIRACIÓN.	RESPIRACIÓN. <b>Manual Schiller. Pág. 39.</b>
26.1	DESPLIEGUE DE CURVA DE RESPIRACIÓN POR IMPEDANCIA	CURVA POR CAPNOGRAMA <b>Manual Schiller. Pág. 40.</b>
27	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE:	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE: <b>Manual Schiller. Pág. 29.</b>
27.1	FRECUENCIA CARDIACA	FRECUENCIA CARDIACA. <b>Manual Schiller. Pág. 34</b>
27.2	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <b>Manual Schiller. Pág. 40</b>
27.3	SATURACIÓN DE OXÍGENO	SATURACIÓN DE OXÍGENO. <b>Manual Schiller. Pág. 37</b>
27.4	PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA).	PRESIÓN NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA). <b>Manual Schiller. Pág. 49.</b>
27.5	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO DE MEDICIÓN AJUSTABLES (AL MENOS CUATRO).	MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO DE MEDICIÓN AJUSTABLES (CUATRO). <b>Manual Schiller. Pág. 47</b>
27.6	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO	AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE SELECCIONADO. <b>Manual Schiller. Pág. 47.</b>
27.7	TEMPERATURA	TEMPERATURA. <b>Manual Schiller. Pág. 51</b>
27.8	EN ALMÉNOS DOS CANALES	EN DOS CANALES <b>Manual Schiller. Pág. 51</b>

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1755-B  
AÑO DEL RECURSO  
2025  
26 JUN 2025





NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
27.9	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTANEA	DESPLIEGUE NUMÉRICO DE AMBAS TEMPERATURAS DE MANERA SIMULTÁNEA. <b>Manual Schiller. Pág. 51.</b>
28	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS, SELECCIONABLES POR EL USUARIO	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO DE TODOS LOS PARÁMETROS, SELECCIONABLES POR EL USUARIO. <b>Manual Schiller. Pág. 54, 55.</b> <b>Ficha Técnica Schiller. Pág. 1.</b>
29	QUE CUBRA USO DESDE NEONATO HASTA ADULTO.	CUBRE USO DESDE NEONATO HASTA ADULTO. <b>Manual Schiller. Pág. 62.</b>
30	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN AL MENOS TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITA AJUSTAR RÁPIDAMENTE LOS LÍMITES EN FUNCIÓN DE LAS CONSTANTES VITALES DE CADA PACIENTE DE MANERA AUTOMÁTICA.	ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON FUNCIÓN QUE PERMITE AJUSTAR RÁPIDAMENTE LOS LÍMITES EN FUNCIÓN DE LAS CONSTANTES VITALES DE CADA PACIENTE DE MANERA AUTOMÁTICA. <b>Manual Schiller. Pág. 95.</b>
30.1	SATURACIÓN DE OXÍGENO	SATURACIÓN DE OXÍGENO. <b>Manual Schiller. Pág. 32, 98.</b>
30.2	FRECUENCIA CARDIACA.	FRECUENCIA CARDIACA. <b>Manual Schiller. Pág. 32, 97.</b>
30.3	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA).	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA (SISTÓLICA, DIASTÓLICA, MEDIA). <b>Manual Schiller. Pág. 32, 100.</b>
30.4	TEMPERATURA.	TEMPERATURA. <b>Manual Schiller. Pág. 32, 101.</b>
30.5	FRECUENCIA RESPIRATORIA.	FRECUENCIA RESPIRATORIA. <b>Manual Schiller. Pág. 98.</b>
31	ALARMA POR DESATURACIÓN O SIMILAR	ALARMA POR DESATURACIÓN O SIMILAR. <b>Manual Schiller. Pág. 38.</b>
32	ALARMA DE APNEA	ALARMA DE APNEA. <b>Manual Schiller. Pág. 41.</b>
33	ALARMA DE ARRITMIA.	ALARMA DE ARRITMIA. <b>Manual Schiller. Pág. 21.</b>
34	ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR	ALARMAS DEL SISTEMA QUE INDIQUEN EL ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL MONITOR. <b>Manual Schiller. Pág. 95</b>
35	CON SILENCIADOR DE ALARMAS.	CON SILENCIADOR DE ALARMAS. <b>Manual Schiller. Pág. 95</b>
36	ANÁLISIS DE ARRITMIA.	ANÁLISIS DE ARRITMIA. <b>Manual Schiller. Pág. 21.</b>
37	INTERFACE, MENÚS Y MENSAJES EN ESPAÑOL	INTERFACE, MENÚS Y MENSAJES EN ESPAÑOL. <b>Manual Schiller. Pág. 62.</b>
38	CAPNOGRAFÍA:	CAPNOGRAFÍA: <b>Manual Schiller. Pág. 40.</b>
38.1	CANAL ADICIONAL SIMULTÁNEO.	CANAL ADICIONAL SIMULTÁNEO. <b>Manual Schiller. Pág. 40.</b>
38.2	POR MEDIO DE MAINSTREAM O SIDESTREAM O MICROSIDESTREAM.	POR MEDIO SIDESTREAM. <b>Manual Schiller. Pág. 39</b>





SESVER/DJ/177/2025  
AD 9

SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: UNIDAD DE ANESTESIA PARA RESONANCIA		
38.3	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALOR NUMÉRICO	DESPLIEGUE DE CURVA Y VALOR NUMÉRICO. <b>Manual Schiller. Pág. 40.</b>
38.4	ALARMAS ALTA Y BAJA DE CO2	ALARMAS ALTA Y BAJA DE CO2. <b>Manual Schiller. Pág. 98.</b>
38.5	DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA PACIENTE	TODOS LOS ACCESORIOS DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA PACIENTE <b>Manual Schiller. Pág. 103.</b>
39	RANGO DE VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 120V +/- 10% A 60HZ	RANGO DE VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 100 - 240VAC A 60HZ. <b>Ficha Técnica Schiller. Pág. 1.</b>
40	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL <b>Manual Schiller. Pág. Portada.</b>
41	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
42	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
43	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
44	REGISTRO SANITARIO VIGENTE.	REGISTRO SANITARIO VIGENTE. <b>SE INCLUYE EN LA PROPUESTA</b>
45	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON ISO 13485)	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO 9001 VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS QUE CUMPLA CON ISO 13485) <b>SE INCLUYE EN LA PROPUESTA</b>

28 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRECOPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1MSS-13  
2025





SESVER/DJ/111/2025  
ADD

SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	
CANTIDAD:	18
MARCA:	NARCOTREND
FABRICANTE:	MT MONITOR TECHNIK GMBH & CO.KG
MODELO:	COMPACT M
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	2070E2014 SSA/21 DE FEBRERO DE 2025 CON PAPELETA DE TRAMITE DE PRORROGA 243300226B1406
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 561GB451230307
NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA)
DEFINICIÓN: EQUIPO QUE MONITOREA LA ACTIVIDAD CEREBRAL EN PARTICULAR LAS ONDAS ELECTROENCEFALOGRÁFICAS, LAS CUALES SON REGISTRADAS Y PROCESADAS PARA DESPLEGAR UN ÍNDICE DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA.	DEFINICIÓN: EQUIPO QUE MONITOREA LA ACTIVIDAD CEREBRAL EN PARTICULAR LAS ONDAS ELECTROENCEFALOGRÁFICA, LAS CUALES SON REGISTRADAS Y PROCESADAS PARA DESPLEGAR UN ÍNDICE DE PROFUNDIDAD ANESTÉSICA. <b>FOLLETO NARCOTREND, PÁG. 1</b>
1. MONITOR CON CAPACIDAD DE REGISTRAR LA ACTIVIDAD EN UNO O AMBOS HEMISFERIOS CEREBRALES TENIENDO COMO ALGORITMO DE PROCESAMIENTO LAS ETAPAS DEL SUEÑO (ALFA, BETA Y GAMMA), ARROJANDO UN ÍNDICE ALFA-NUMÉRICO (0 A 100 Y DE "A" A "E") EN DONDE CADA NIVEL CORRESPONDE A UNA ETAPA DISTINTA DE PROFUNDIDAD DEL SUEÑO.	MONITOR CON CAPACIDAD DE REGISTRAR LA ACTIVIDAD EN UNO O AMBOS HEMISFERIOS CEREBRALES TENIENDO COMO ALGORITMO DE PROCESAMIENTO LAS ETAPAS DEL SUEÑO (ALFA, BETA Y GAMMA), ARROJANDO UN ÍNDICE ALFA-NUMÉRICO (0 A 100 Y DE "A" A "E") EN DONDE CADA NIVEL CORRESPONDE A UNA ETAPA DISTINTA DE PROFUNDIDAD DEL SUEÑO. <b>MANUAL NARCOTREND PÁG. 4, 15</b>
2. PUEDE SER UTILIZADO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA GENERAL, SALAS DE RECUPERACIÓN, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI), OBSTETRICIA Y UNIDADES DE CUIDADOS PEDIÁTRICOS Y ESTUDIOS DEL SUEÑO.	PUEDE SER UTILIZADO DURANTE PROCEDIMIENTOS DE ANESTESIA GENERAL, SALAS DE RECUPERACIÓN, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI), OBSTETRICIA Y UNIDADES DE CUIDADOS PEDIÁTRICOS Y ESTUDIOS DEL SUEÑO. <b>FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1</b>
3. CON CAPACIDAD DE INCLUIR DIFERENTES ETIQUETAS POR EVENTOS	CON CAPACIDAD DE INCLUIR DIFERENTES ETIQUETAS POR EVENTOS <b>FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1</b>
4. PANTALLA TOUCH SCREEN PARA CONTROL DE TODAS LAS FUNCIONES, DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA A OFERTAR	PANTALLA TÁCTIL PARA TODAS LAS FUNCIONES <b>MANUAL NARCOTREND PÁG. 5, 6</b>
4.1. TAMAÑO DE LA PANTALLA DE 8.4" CON UNA RESOLUCIÓN DE 800X600 COMO MÍNIMO.	TAMAÑO DE LA PANTALLA DE 8.4" CON UNA RESOLUCIÓN DE 800X600. <b>MANUAL NARCOTREND PÁG. 27</b>
4.2. PESO MÁXIMO DEL MONITOR DE 2.1 KG.	PESO DEL MONITOR DE 2.1 KG. <b>MANUAL NARCOTREND PÁG. 27</b>
5. CON PUERTO USB Y BLUETOOTH PARA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO O MAYOR TECNOLOGÍA	CON PUERTO USB Y BLUETOOTH PARA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO. <b>MANUAL NARCOTREND PÁG. 21, 27</b>
5.1. MEMORIA INTERNA DE 100 HORAS DE ALMACENAMIENTO O MAYOR TECNOLOGÍA	MEMORIA INTERNA DE 100 HORAS DE ALMACENAMIENTO <b>FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1</b>

AFECCIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1155-B  
2025  
26 JUN 2025

46 DE 53

09700073





SESVER/DJ 777/2025  
ADP

SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE PROFUNDIDAD ANESTESICA	
6. CUENTA CON BATERÍA INTERNA CON UNA DURACIÓN DE 120 MINUTOS COMO MÍNIMO	CUENTA CON BATERÍA INTERNA CON UNA DURACIÓN DE 120 MINUTOS <b>FOLLETO NARCOTREND PÁG. 27</b>
7. ACCESORIOS MÍNIMOS A INCLUIR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR	ACCESORIOS MÍNIMOS A INCLUIR DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO A REALIZAR <b>FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1</b>
7.1. CABLE DE 3 PUNTAS PAR MONITORIZACIÓN DE 1 HEMISFERIOS	CABLE DE 3 PUNTAS PAR MONITORIZACIÓN DE 1 HEMISFERIO <b>FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1</b>
7.2. CABLE DE 5 PUNTAS PARA MONITORIZACIÓN DE 2 HEMISFERIOS	CABLE DE 5 PUNTAS PARA MONITORIZACIÓN DE 2 HEMISFERIOS <b>FOLLETO NARCOTREND PÁG. 1</b>
8. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL <b>MANUAL NARCOTREND PÁG. PORTADA SE INCLUYE</b>
9. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. <b>SE INCLUYE</b>
10. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
11. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR, A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR, A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
12. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF.	REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. <b>INCLUIDO</b>
13. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFERRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485)	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFERRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485) <b>INCLUIDO</b>

AFECCIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSS-B  
AÑO DEL RECORSO  
2025

47 DE 53 00000074





SESVER/DJ/117/2025  
ADR

SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
CANTIDAD:	2
MARCA:	MESPERE
FABRICANTE:	MESPERE LIFESCIENCES INC.
MODELO:	VENART
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	0816E2024 SSA
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485
NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA)
MONITOR QUE TRABAJA BAJO UNA PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN NO INVASIVA ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE OBTENER EVALUACIONES DINÁMICAS NO INVASIVAS DEL 100% DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL FLUIDO PARA GUIAR LA GESTIÓN DEL VOLUMEN O ÍNDICE DE VOLUMEN SISTÓLICO (SVI), ÍNDICE CARDÍACO (IC) E ÍNDICE DE RESISTENCIA PERIFÉRICA TOTAL (TPRI), QUE ES UNA MEDIDA DEL TONO VASCULAR OBTENIENDO UN PERFIL CARDIACO COMPLETO DEL PACIENTE Y PERFIL DE OXIGENACIÓN.	A. MONITOR QUE TRABAJA BAJO UNA PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN NO INVASIVA ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE OBTENER EVALUACIONES DINÁMICAS NO INVASIVAS DEL 100% DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL FLUIDO PARA GUIAR LA GESTIÓN DEL VOLUMEN O ÍNDICE DE VOLUMEN SISTÓLICO (SVI), ÍNDICE CARDÍACO (IC) E ÍNDICE DE RESISTENCIA PERIFÉRICA TOTAL (TPRI), QUE ES UNA MEDIDA DEL TONO VASCULAR OBTENIENDO UN PERFIL CARDIACO COMPLETO DEL PACIENTE Y PERFIL DE OXIGENACIÓN. <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 4</b>
1. CON CAPACIDAD PARA ADAPTARSE A TECNOLOGÍAS FUTURAS	1. CON CAPACIDAD PARA ADAPTARSE A TECNOLOGÍAS FUTURAS <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</b>
2. MODO QUE REPRESENTA DE MANERA ANIMADA LOS CAMBIOS FISIOLÓGICOS DEL PACIENTE, QUE PERMITA DETERMINAR CON FACILIDAD LAS CAUSAS ASOCIADAS.	2. MODO QUE REPRESENTA DE MANERA ANIMADA LOS CAMBIOS FISIOLÓGICOS DEL PACIENTE, QUE PERMITA DETERMINAR CON FACILIDAD LAS CAUSAS ASOCIADAS. <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</b>
3. LA ANIMACIÓN DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO	3. LA ANIMACIÓN DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</b>
3.1. LA FRECUENCIA CARDIACA	3.1 LA FRECUENCIA CARDIACA <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</b>
3.2. EL GASTO CARDIACO	3.2 EL GASTO CARDIACO <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</b>
3.3. EL ESTADO VOLUMÉTRICO	3.3 EL ESTADO VOLUMÉTRICO <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 25</b>
3.4. LA VASCULATURA (EFECTOS DE VASODILATACIÓN O VASOCONSTRICCIÓN)	3.4 LA VASCULATURA (EFECTOS DE VASODILATACIÓN O VASOCONSTRICCIÓN) <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</b>
3.5. EL LÍQUIDO PULMONAR.	3.5 EL LÍQUIDO PULMONAR. <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 8</b>
4. CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR, 10" O MAYOR TFT 800 X 600 PÍXELES O MAYOR TECNOLOGÍA.	4 CON PANTALLA TÁCTIL A COLOR, 10" O MAYOR TFT 800 X 600 PÍXELES <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 7, 27</b>
5. PLATAFORMA QUE PERMITA LA MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDIACO CONTINUO MEDIANTE LAS TÉCNICAS: NO INVASIVO.	5 PLATAFORMA QUE PERMITA LA MONITORIZACIÓN DE GASTO CARDIACO CONTINUO MEDIANTE LAS TÉCNICAS: NO INVASIVO. <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 4, 8</b>
6. PARA MONITOREO NO INVASIVO	6. PARA MONITOREO NO INVASIVO <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 4</b>
6.1. MEDIANTE MANGUERO INFLABLE PARA DEDO O MAYOR TECNOLOGÍA	6.1 SENSOR DE SUPERFICIE <b>MANUAL MESPERE, PÁG. 10</b>

26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1M50-B  
AÑO DEL REGISTRO  
2025

00000075





SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
6.2. QUE PERMITA ACCEDER DE FORMA NO INVASIVA, AUTOMÁTICA Y EN TIEMPO REAL A DATOS HEMODINÁMICOS DE PACIENTES NO CANDIDATOS A UN CATÉTER ARTERIAL	6.2 QUE PERMITA ACCEDER DE FORMA NO INVASIVA, AUTOMÁTICA Y EN TIEMPO REAL A DATOS HEMODINÁMICOS DE PACIENTES NO CANDIDATOS A UN CATÉTER ARTERIAL <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
6.3. CON DESPLIEGUE DEL GASTO CARDIACO, VOLUMEN SISTÓLICO, VARIACIÓN DE VOLUMEN SISTÓLICO, RESISTENCIAS VASCULARES SISTÉMICAS, PRESIÓN SANGUÍNEA CONTINUA.	6.3 CON DESPLIEGUE DEL GASTO CARDIACO, VOLUMEN SISTÓLICO, VARIACIÓN DE VOLUMEN SISTÓLICO, RESISTENCIAS VASCULARES SISTÉMICAS, PRESIÓN SANGUÍNEA CONTINUA. <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
7. CONTROLES	7 CONTROLES
7.1. MEDICIÓN DEL GASTO CARDIACO EN FORMA CONTINUA Y EN TIEMPO REAL MEDIANTE PARCHES DE BIOIMPEDANCIA Y BIOREACTANCIA COLOCADOS A NIVEL FRONTAL O POSTERIOR DE LA CAJA TORÁCICA	7.1 MEDICIÓN DEL GASTO CARDIACO EN FORMA CONTINUA Y EN TIEMPO REAL CON UN SENSOR DE OXIMETRÍA VENOSA YUGULAR <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8, 10</b>
7.2. PARA TOMA DE GASTO CARDIACO	7.2 PARA TOMA DE GASTO CARDIACO <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
7.3. ÍNDICE CARDIACO	7.3 ÍNDICE CARDIACO <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
7.4. PODER CARDIACO	7.4 PODER CARDIACO <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
7.5. ÍNDICE DE VARIABILIDAD	7.5 ÍNDICE DE VARIABILIDAD <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
7.6. RESISTENCIAS TOTALES PERIFÉRICAS	7.6 RESISTENCIAS TOTALES PERIFÉRICAS <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
7.7. TONO VASCULAR	7.7 TONO VASCULAR <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
7.8. CURVA DE FRANK STALING	7.8 CURVA DE FRANK STALING <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
8. MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA POR ESFIGMOMANOMETRO PARA CÁLCULO DE RESISTENCIA VASCULARES.	8 MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA POR ESFIGMOMANOMETRO PARA CÁLCULO DE RESISTENCIA VASCULARES. <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
9. MEDICIÓN OXIMETRÍA REGIONAL PARA CORRELACIÓN DEL PERIL DE OXIGENACIÓN CONTINUO	9 MEDICIÓN OXIMETRÍA REGIONAL PARA CORRELACIÓN DEL PERIL DE OXIGENACIÓN CONTINUO <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 8</b>
10. BATERÍA RECARGABLE	10 BATERÍA RECARGABLE <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 7</b>
11. CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO.	11 CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO. <b>MANUAL CATÁLOGO, PÁG. 2</b>
12. TENSIÓN NOMINAL/ CORRIENTE: 100V A 240V AC / 2A	12 TENSIÓN NOMINAL/ CORRIENTE: 100V A 240V AC / 2A <b>MANUAL MESPHERE, PÁG. 27</b>
13. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	13 MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL <b>SE INCLUYE</b>
14. GARANTÍA DURANTE E PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	14 GARANTÍA DURANTE E PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
15. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	15 EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

49 DE 53

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO



26 JUN 2025  
MIS-B  
2025

00930076



SESVER/DJ/111/2025  
AD8

SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR DE GASTO CARDIACO NO INVASIVO	
16. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRYRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR, A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.	16 DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRYRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR, A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
17. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF.	17 REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. <b>SE INCLUYE</b>
18. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485)	18 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485) <b>SE INCLUYE</b>

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR NO INVASIVO DE HEMOGLOBINA	
CANTIDAD:	5
MARCA	ROOT/PULSI Co-OXIMETROS Masimo
FABRICANTE	INDUSTRIAL VALLERA DE MEXICALLI, S.A. de C.V.
MODELO	ROOT/Radical 7 Pulse Co-Oximeter
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA	2333E2009 SSA/ 05 DE MARZO 2025 Y 1222E2015 SSA/ 16 JUNIO 2025/ PRORROGA 243300226B1472 / 02 NOVIEMBRE /2029
CERTIFICADO DE CALIDAD	ISO 13485:2016 No 0113397 Rev 05
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN FICHA</b>	<b>PROPUESTAS (REFERENCIA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
EQUIPO PORTÁTIL QUE PERMITA EL MONITOREO EN PRESENCIA DE MOVIMIENTO Y ANTE SITUACIONES DE BAJA PERFUSIÓN.	EQUIPO PORTÁTIL QUE PERMITA EL MONITOREO EN PRESENCIA DE MOVIMIENTO Y ANTE SITUACIONES DE BAJA PERFUSIÓN.
1 DESPLIEGUE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	DESPLIEGUE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: <b>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</b>
1.1 ÍNDICE DE PERFUSIÓN	ÍNDICE DE PERFUSIÓN <b>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</b>

26 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
1MSS-B  
2025





SESVER/DJ/117/2025  
ADP

SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: MONITOR NO INVASIVO DE HEMOGLOBINA	
1.2	HEMOGLOBINA (SPHB) HEMOGLOBINA (SPHB) <b>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</b>
1.3	ÍNDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRÁFICA (PVI) ÍNDICE DE VARIABILIDAD PLETISMOGRÁFICA (PVI) <b>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</b>
1.4	CARBOXIHEMOGLOBINA (SPCO) CARBOXIHEMOGLOBINA (SPCO) <b>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</b>
1.5	METAHEMOGLOBINA (SPMET) METAHEMOGLOBINA (SPMET) <b>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</b>
1.6	FRECUENCIA RESPIRATORIA (MEDIANTE MÉTODO ACÚSTICO). FRECUENCIA RESPIRATORIA (MEDIANTE MÉTODO ACÚSTICO). <b>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 1</b>
2	BATERÍA CON CAPACIDAD MINIMA DE 4 HORAS. BATERÍA CON CAPACIDAD DE 4 HORAS. <b>FOLLETO RADICAL 7, PÁGINA: 2</b>
3	DESPLIEGUE DE CURVA DE OXIMETRÍA Y CURVA DE RESPIRACIÓN. DESPLIEGUE DE CURVA DE OXIMETRÍA Y CURVA DE RESPIRACIÓN. <b>FOLLETO TECNOLOGIA DE MONITORIZACIÓN AVANZADA, PÁGINA: 2</b> <b>FOLLETO RADICAL 7, Pág. 1.</b>
4	ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO <b>SE INCLUYEN</b> <b>FOLLETO ROOT PÁG. 2</b>
5	MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL <b>SE INCLUYE</b>
6	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
7	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
8	DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR, A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR, A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.
9	REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. <b>SE INCLUYE EN LA PROPUESTA ISO 13485</b>

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**1M55-B**  
AÑO DEL RECURSO  
**2025**

51 DE 53

00700078





SESVER/DJ/111/2025  
ADQ

SESVER/DA/C-051/2025

NOMBRE DEL EQUIPO: VIDEOLARINGOSCOPIO	
CANTIDAD:	7
MARCA:	VERATHON MEDICAL (CANADA) ULC
FABRICANTE:	VERATHON MEDICAL (CANADA) ULC
MODELO:	GLIDESCOPE AVL
REGISTRO SANITARIO/VIGENCIA:	0756E2017 SSA / 07 DE JULIO DE 2028
CERTIFICADO DE CALIDAD:	ISO 13485 QS6 085945 0006 Rev./ 14 de julio de 2025
VIDEOLARINGOSCOPIO	
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPOSICIONES (REFERENCIA)
EQUIPO VIDEO-LARINGOSCOPIO PORTATIL DISEÑADO PARA INTUBACION EN SITUACIONES DE VÍA AÉREA DIFÍCIL.	EQUIPO VIDEO-LARINGOSCOPIO PORTÁTIL DISEÑADO PARA INTUBACIÓN EN SITUACIONES DE VÍA AÉREA DIFÍCIL.
1. CON MONITOR A COLOR Y BASE SOPORTE	1. CON MONITOR A COLOR y BASE SOPORTE <b>MANUAL USUARIO, PÁG. 3, 5.</b>
2. CON HOJA DE LARINGOSCOPIO DE PLÁSTICO Y/O POLICARBONATO GRADO MEDICO REUSABLE DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE Y PROCEDIMIENTO.	2. CON HOJA DE LARINGOSCOPIO DE PLÁSTICO GRADO MEDICO REUSABLE DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE Y PROCEDIMIENTO <b>CATALOGO ACCESORIOS, PÁG. 1.</b>
3. CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE PARA TODO TIPO DE PACIENTE.	3. CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE PARA TODO TIPO DE PACIENTE <b>MANUAL USUARIO, PÁG. 2</b>
4. PROVISTA DE UNA CÁMARA DE VIDEO HD O MAYOR TECNOLOGÍA.	4. PROVISTA CON UNA CÁMARA DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN. <b>MANUAL USUARIO, PÁG. 2</b>
5. QUE CUENTE CON CABLE DE VIDEO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED QUE FACILITE LA VISUALIZACIÓN EN LA VÍA AÉREA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INTUBACIÓN.	5. QUE CUENTE CON CABLE DE VIDEO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED QUE FACILITE LA VISUALIZACIÓN EN LA VÍA AÉREA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INTUBACIÓN.  <b>GUIA RAPIDA, PÁG. 4; MANUAL USUARIO, PÁG. 2</b>
6. ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000.	6. ISO 9001-2000 O NMX-CC-9001-IMNC-2000 <b>SE INCLUYE</b>
7. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL.	7. MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL <b>SE INCLUYE</b>
8. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	8. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
9. GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	9. GARANTIA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
10. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO	10. DEBERÁ REALIZARSE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS NECESARIOS PARA EL

VERACRUZ / SS / SECRETARÍA DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
25 JUN 2025  
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
IMSS-13  
2025





SESVER/DA/C-051/2025

<b>NOMBRE DEL EQUIPO: VIDEOLARINGOSCOPIO</b>	
<p>KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR, A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.</p>	<p>CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O EMPRESA CONTRATADA, DEBERÁ OTORGAR, A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO) Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARA DICHOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO OFERTADO.</p>
<p>11. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF.</p>	<p>11. REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF. <b>SE INCLUYE EN LA PROPUESTA</b></p>
<p>12. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485)</p>	<p>12. CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O ISO VIGENTE (FABRICANTES NACIONALES) O TUV, CE, FDA (FABRICANTES EXTRANJEROS CUENTA CON ISO 13485) <b>SE INCLUYE EN LA PROPUESTA</b></p>



53 DE 53

00000080



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

3.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

4.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."